UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SAN MIGUELITO
COORDINACIÓN DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DOCENCIA SUPERIOR

MAESTRÍA EN DOCENCIA SUPERIOR

RETOS Y DESAFÍOS QUE ENFRENTA LA JUSTICIA COMUNITARIA DE PAZ EN LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE CHEPO

Yitzel Mendieta Jiménez
C.I: 8-831-1336

Presentado como uno de los requisitos
para obtener el grado de
Maestría en Docencia Superior

Panamá, 4 de Julio de 2022

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL ii
ÍNDICE DE CUADROS iv
ÍNDICE DE GRÁFICAS v
DEDICATORIA vi
AGRADECIMIENTO vii
RESUMEN viii
ABSTRACT ix
INTRODUCCIÓN 1

Página

CAPÍTULO I.- ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

1.1. Tema de Investigación 4
1.2. Diseño o Tipo de Investigación 4
1.3. Planteamiento del Problema 4
1.4. Justificación e Importancia 5
1.5. Objetivos de la Investigación 6
1.5.1. Objetivos Generales 6
1.5.2. Objetivos Específicos 7
1.6. Hipótesis propuestas 7
1.7. Variables consideradas 7
1.8. Alcance de la Investigación 9
1.9. Metodología de Trabajo 9

CAPÍTULO II.- BASES TEÓRICAS

2.1. Bases Conceptuales 12
2.1.1. La Justicia Comunitaria de Paz y el Pluralismo Jurídico 12
2.1.1.1 La Justicia Comunitaria de Paz y la Resolución de Conflicto 14
2.1.2. Jueces de Paz 15
2.1.2.1. Metodología Aplicada por los Jueces de Paz 17
2.1.3. Derecho Comparativo 19
2.2. Antecedentes del Estudio 21
2.3. Aportes o Sustentos Teóricos 28
2.3.1. Casas de Justicia Comunitaria 27
2.3.2. Integrantes y Característica de la Casa Comunitaria de Paz 31
2.3.3. Evolución de la Justicia Comunitaria de Paz en Latinoamérica y su Relación con Panamá 35

CAPÍTULO III.- REALIDADES DEL ENTORNO CONSIDERADO EN EL ESTUDIO

3.1. Narrativa del Lugar y de la Situación Estudiada 40
3.2. Localización y Descripción Geográfica del Área de Estudio 41
3.3. Historia de Vida del Lugar, Comunidad, Grupo o Institución 42
3.4 Población, Variables, o Grupos Considerados a Nivel General 46
3.5. La Cultura y Estilo de Vida de la Población del Entorno 47
3.6. La Tenencia y disputa de Tierras en el corregimiento de Chepo Cabecera 49
3.7. Las Invasiones en el corregimiento de Chepo Cabecera 50
3.8. El latifundio en el corregimiento de Chepo Cabecera 52
3.9. La propiedad privada en el corregimiento de Chepo Cabecera 54
3.10. Mediación de un juez de paz para el resguardo de la seguridad social en el corregimiento de Chepo Cabecera 55

CAPÍTULO IV.- ANÁLISIS DE DATOS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Tabulación de Datos 58
4.2. Explicación del Procedimiento 59
4.3. Instrumentos Aplicados. 59
4.4. Población o Muestra Considerada 61
4.5. Construcción de Cuadros y Gráficos 62
4.5.1. Encuesta al Funcionario Público 64
4.5.1.1. Datos General de los Colaboradores 64
4.5.1.2. Preguntas sobre los Retos y Desafíos que Enfrenta la Justicia Comunitaria de Paz ante la Solución de Conflicto ... 64
4.5.2. Encuesta a la Comunidad 67
4.5.2.1. Preguntas sobre los Retos y Desafíos que Enfrenta la Justicia Comunitaria de Paz ante la Solución de Conflicto ... 67

CAPÍTULO V.- PROPUESTA DE TRABAJO

5.1. Aporte (Social, económico, político, cultural, etc) 73
5.2. Conclusiones 79
5.3. Recomendaciones 82

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 83
ANEXOS 87

ÍNDICE DE CUADROS

Página

Cuadro Nº1. Solicitud del servicio de la Casa Comunitaria de Paz 67

Cuadro Nº2. Decadencia estructural durante la atención de la Casa Comunitaria de Paz 68

Cuadro Nº3. Casos que se ha atiendo en la Casa Comunitaria de Paz..... 69

Cuadro Nº4. Tiempo en que fue solucionado el caso en la Casa Comunitaria de Paz 70

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Página

Gráfica Nº1. Solicitud del servicio de la Casa Comunitaria de Paz 67

Gráfica Nº2. Decadencia estructural durante la atención de la Casa Comunitaria de Paz 68

Gráfica Nº3. Casos que se ha atiendo en la Casa Comunitaria de Paz..... 69

Gráfica Nº4. Tiempo en que fue solucionado el caso en la Casa Comunitaria de Paz 70

DEDICATORIA

Este presente trabajo está dedicado primeramente a Dios por darme las fuerzas para continuar con esta meta y a mi hija Lía Nicole Bermúdez Mendieta que ha sido mi fortaleza en este largo caminar, además quiero agradecer a todas las personas que me guiaron en la confección de este trabajo.

Yitzel Mendieta Jiménez.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar doy infinitamente gracias a Dios Topoderoso, por haberme dado fuerza y valor para culminar esta etapa de mi vida, por ser mi guía en este camino, a mi familia, profesores, colegas, participantes de la investigación y a mi profesor asesor de tesis que me guío y me apoyo para realizar esta investigación.

Yitzel Mendieta Jiménez.

RESUMEN

Esta investigación tiene como objetivo conocer los retos y desafíos que enfrenta la Justicia Comunitaria de Paz en el corregimiento de Chepo Cabecera, para así contribuir a una mejor toma de decisiones de los entes encargados para beneficio de la comunidad, periodo, Enero – Agosto 2022. Esta investigación corresponde a una modalidad factible de tipo campo, nivel descriptivo y diseño no experimental. La población estuvo representada por la cantidad de tres (3) funcionarios públicos que laboran en la casa Comunitaria de Paz del corregimiento de Chepo Cabecera y cien (100) ciudadanos que residen en el corregimiento de Chepo Cabecera y que han presentado una situación de conflicto en la casa Comunitaria de Paz, por su parte la muestra corresponde a la misma cantidad de la población, por lo que el muestreo fue de tipo censal. La técnica de recopilación de datos fue la encuesta con el apoyo instrumental del cuestionario, el cual estuvo conformado por doce (12) preguntas destinado a los funcionarios públicos y ocho (8) preguntas hacia la comunidad enmarcadas con opciones múltiples y escala de Likert, en aras de reconocer la problemática. Al respecto, se concluyó que el desarrollo de la gestión que lleva a cabo la presente organización en su mayoría presenta debilidades, pues la falta de organización estructural conlleva a la falta de una debida actuación en concordancia a la solicitud y pertinencia del caso que haya sido solicitado por la comunidad.

Palabras Clave: Justicia Comunitaria de Paz, Jueces de Paz, Retos, Desafíos, Decisiones, Comunidad.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SAN MIGUELITO
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

ABSTRACT

The objective of the research was to learn about the challenges faced by the Community Justice of Peace in the village of Chepo Cabecera, in order to contribute to better decision-making by the entities in charge for the benefit of the community, period, January - August 2022. This investigation corresponded to a feasible modality of field type, descriptive level and non-experimental design. The population was represented by the number of three (3) public officials who work in the Paz Community House of the Chepo Cabecera corregimiento and one hundred (100) citizens who reside in the Chepo Cabecera corregimiento and who have presented a conflict situation in the Community House of Paz, meanwhile, the sample corresponded to the same amount of the population, so the sampling was census type. The data collection technique was the survey with the instrumental support of the questionnaire, which was made up of twelve (12) questions for public officials and eight (8) questions for the community framed with multiple options and a Likert scale, in in order to recognize the problem. In this regard, it was concluded that the development of the management carried out by the present organization mostly presents weaknesses, since the lack of structural organization leads to the lack of proper action in accordance with the request and relevance of the case that has been requested by the community.

Keywords: Community Justice of Peace, Justice of the Pease, Challenges, Challenges, Decisions, Community.

INTRODUCCIÓN

La velocidad con la que se producen cambios en todos los ámbitos de la sociedad, derivados de las tendencias globales en cuestiones de crecimiento y desarrollo, no solo se manifiestan en el aspecto urbanístico por la transformación y reubicación de los habitantes, la concentración de la propiedad de la tierra, los grandes flujos migratorios y el crecimiento exponencial de las ciudades; sino también, en otros aspectos como la consolidación de la sociedad y sus manifestaciones positivas como negativas para la integración de la misma.

Visto de esta forma, la irrupción de la sociedad civil trajo consigo la defensa de los derechos humanos, la igualdad de género y la protección del medio natural; lo que pone en manifiesto la incapacidad de gestionar los conflictos locales urbanos por parte de la misma comunidad, pues, queda evidente que al realizar una planificación territorial y sincronizar las conjeturas para su unificación se presentan problemas sociales que deben ser solucionados.

He aquí, que la actuación de la Casa Comunitaria de Paz, como autoridad delegada por el Estado, es la encargada de prevenir y sancionar las conductas y actos que alteren la paz y la convivencia pacífica en los corregimientos o región, de acuerdo con las competencias y procedimientos establecidos en la Ley; todo ello, en concordancia con el control de las acciones que imperativamente manifiestan el innegable crecimiento urbano que está sufriendo la ciudad en la actualidad.

El presente estudio pretende contribuir a una mejor toma de decisiones de los entes encargados para beneficio de la comunidad, debido que su gerencia conlleva a la solución y soporte a las necesidades de la mayoría de las personas que viven en la región, mientras que identifica y condiciona una cultura pacífica; capaz de afrontar y controlar los retos que plantean los conflictos sociales que vulneran los derechos humanos.

Es por ello, que para exponer mejor nuestra investigación la hemos dividido en capítulos. Así pues, en el primer capítulo presentamos la estructura del trabajo donde planteamos el tema de investigación, su diseño, además del problema, justificación e importancia, objetivos de la investigación e hipótesis propuestas.

Posteriormente, en el segundo capítulo describimos las bases teóricas, las bases conceptuales, los antecedentes del estudio y los aportes o sustentos teóricos.

Seguidamente en el capítulo tres redactamos las realidades del entorno especificando la narrativa del lugar, la situación estudiada, la localización y descripción geográfica del área de estudio, además de la historia de vida del lugar, comunidad, grupo o institución, entre otros puntos de interés. Luego, en el capítulo cuatro realizamos un análisis de datos con la respectiva explicación del procedimiento, instrumentos aplicados, población o muestra considerada, entre otros puntos de interés. Y para terminar en el capítulo quinto hacemos la propuesta de trabajo, la cual enfatiza el aporte del estudio, las conclusiones, las recomendaciones pertinentes a la investigación. Además de la bibliografía y anexos que fundamentan la investigación.

CAPÍTULO I
ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

1.1. Tema de Investigación

El tema de investigación escogido fue Retos y desafíos que enfrenta la Justicia Comunitaria de Paz en los corregimientos del Distrito de Chepo de Panamá, en la Provincia de Panamá.

1.2. Diseño o Tipo de Investigación

Con la presente investigación proponemos un diseño no experimental transeccional de tipo factible y de campo. Con respecto, al diseño no experimental se da una muestra que no manipula deliberadamente las variables. Es de campo porque los datos de interés fueron recogidos en la Casa Comunitaria de Paz, perteneciente al corregimiento de Chepo Cabecera ubicada en el sector este del país.

Por ello, la actual investigación nos lleva a realizar la siguiente pregunta:

- ¿Será relevante establecer lineamientos administrativos en el ámbito judicial para atender los retos y desafíos de la Justicia Comunitaria de Paz en el corregimiento de Chepo Cabecera para el periodo Enero – Agosto 2022?

1.3. Planteamiento del Problema

. En la última década el tema de la inseguridad social, producto de la criminalidad, ha adquirido gran importancia, convirtiéndose en una preocupación central en la opinión pública, tanto a nivel local, regional y mundial. Esta inseguridad e intranquilidad social son temas que están insertos fuertemente en la vida cotidiana de cada ciudadano, debido que la globalización con su diversidad e individualismo propicia complejidad en este panorama (Muñoz, 2017).

Partiendo de esta premisa, la actual temática que refiere a la exposición del lineamiento administrativo judicial para atender los Retos y desafíos de la justicia comunitaria de paz en el corregimiento de Chepo Cabecera perteneciente al Distrito de Chepo de Panamá, periodo Enero – Agosto 2022; enfatizamos en que hay carencias en la implementación de justicia en el sector este de la provincia de Panamá, debido a la falta de estrategias y de recursos que le permitan a los colaboradores desempeñar una gestión acorde a la realidad y por ello, no se dan las muestras de efectividad que llenen las expectativas de los ciudadanos, en este caso del distrito de Chepo.

Sin duda, en la actualidad la justicia que antepone el Juez de Paz, lejos de aplicar una sanción más efectiva y segura que requiere la comunidad, se ha convertido en una figura decorativa en los corregimientos, dejando a los ciudadanos en indefensión y la carencia de soluciones propicias a sus problemas.

1.4. Justificación e Importancia de la Investigación

La presente investigación se fundamenta en los lineamientos administrativos judiciales para atender los retos y desafíos que enfrenta la Justicia Comunitaria de Paz en el corregimiento de Chepo Cabecera, pues actualmente estos actos afectan notablemente la integridad de las comunidades y el conjunto de familias que conviven en ellas, ya que, se sienten reprimidas, debido al alto grado de delincuencia. Por ende, se hace relevante tomar medidas acordes con la situación, no solo para informar y brindar todo material de apoyo a los organismos encargados de la protección del ciudadano, sino también poner en práctica los correctivos que merece cada caso.

Es por esto, que el estudio tiene importancia pues, la problemática que a diario hay en este sector, hace que los funcionarios de la Casa Comunitaria de Paz del distrito de Chepo y sus corregimientos, necesitan ser capacitados y así tener la experiencia, conocimientos y experticias necesarias, para resolver los diferentes conflictos que se presentan en este sector, temas de convivencia social, faltas

administrativas, manejo de expedientes y métodos de alternos de solución conflictos.

De esta manera, el estudio permite establecer pautas y directrices en aras de mejorar la gestión de las Casas comunitarias de Justicia de Paz en el sector, y así facilitar las tomas de decisiones al momento de una resolución de conflicto; permitiendo de esta manera contar con recursos actualizados y requeridos no tan solo para condicionar las labores internas, sino también para impartir lineamientos que contribuyan de la mejor manera a el desarrollo y estabilidad de la comunidad.

En este sentido, la investigación brinda un aporte significativo a las casas comunitarias de Justicia de Paz en los corregimientos del Distrito de Chepo, pues pretende mejorar la capacitación del personal en función a esta nueva modalidad en la resolución de conflictos. Pues, no basta con la figura del Juez de Paz y una secretaria, sino la instalación de un despacho con un mediador comunitario, el cual vendría hacer, el brazo auxiliar del sistema para que las partes puedan conciliar en los casos que son mediables.

1.5. Objetivos de la Investigación

1.5.1. Objetivos Generales

Conocer los retos y desafíos que enfrenta la Justicia Comunitaria de Paz en el corregimiento de Chepo Cabecera, para así contribuir a una mejor toma de decisiones de los entes encargados para beneficio de la comunidad, periodo, Enero – Agosto 2022.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Identificar la capacidad de solución de problema que presentan los funcionarios de la Casa Comunitaria de Paz del corregimiento de Chepo Cabecera
- Evidenciar el impacto que ha tenido la Justicia Comunitaria de Paz ante la Solución de Conflicto en el corregimiento de Chepo Cabecera.

- Diseñar lineamiento administrativo judicial para atender los Retos y desafíos de la justicia comunitaria de paz en el Corregimiento de Chepo Cabecera perteneciente al Distrito de Chepo de Panamá, periodo Abril – junio 2022.

1.6. Hipótesis Propuestas

Los dilemas que enfrenta la Justicia Comunitaria de Paz en el corregimiento de Chepo Cabecera obedece a que los encargados de aplicar las acciones legales para la resolución de conflicto, en este caso los Jueces de Paz, desconocen los procedimientos y alcances judiciales para la solución adecuada de los diversos conflictos que enfrenta la población residente.

1.7. Variables de estudio Consideradas

Las variables de la investigación son las características y propiedades cuantitativas o cualitativas de un objeto o fenómeno que adquieren distintos valores, o sea, varían respecto a las unidades de observación según los retos y desafíos que enfrenta la Justicia Comunitaria de Paz en el corregimiento de Chepo Cabecera (Sabino, 2016).

- Variable Dependiente

a. Mediación de Conflicto: Es la manera como dos o más individuos, organizaciones encuentran una solución pacífica a los desacuerdos que enfrentan. Estos desacuerdos pueden ser emocionales, políticos, financieros o diversos.

- **Variables Independiente**

a. Justicia Comunitaria de Paz: Es el particular que administra justicia en equidad que conoce de las controversias y conflictos que se someten a consideración (de mutuo acuerdo). Las comunidades pueden acudir a los Jueces de Paz cuando se le presenten asuntos: Susceptibles de transacción, conciliación o desistimiento

b. Resolución de Conflicto: es el tiempo de duración que se antepone para la mediación de la resolución de conflictos, la cual implica la intervención, en el proceso de negociación de una tercera parte neutral e imparcial, cuyo papel consiste en asistir a las partes en su efectiva comunicación, en el análisis del conflicto y en la búsqueda de una solución aceptable para todos.

Idealmente, la persona mediadora no está vinculada a ninguna de las partes enfrentadas ni tiene interés por un resultado específico de la negociación, de forma que cuenta en su labor con la confianza y legitimación de todas las partes implicadas.

c. Insatisfacción: La insatisfacción es un sentimiento social que aparece cuando la Casa Comunitaria de Paz no atiende adecuadamente los casos de conflictos generado en la región u localidad; o por lo menos parecen suficientes o no cubren las expectativas requeridas.

d. Tiempo de Atención: Es el tiempo de respuesta que permite atender los conflictos sociales en una comunidad como a los estados internos de la región u localidad, siendo un gran número de eventos que se anteponen para determinar la labor de la institución Casa Comunitaria de Paz.

1.8. Alcance de la Investigación

La actual investigación se llevó a cabo en un tiempo estimado de enero a agosto del 2022 en el corregimiento de Chepo Cabecera perteneciente al Distrito de Chepo de Panamá, específicamente en la institución Casa Comunitaria de Paz.

El siguiente estudio tiene como alcance diagnosticar el impacto que ha tenido la Justicia Comunitaria de Paz ante la Solución de Conflicto en el corregimiento de Chepo Cabecera; por su parte, conocer la capacidad de solución de problema que presentan los funcionarios de la Casa Comunitaria de Paz del corregimiento de Chepo Cabecera; hasta, proponer lineamientos administrativos judiciales para hacer valer la Justicia Comunitaria de Paz.

Visto de esta forma, la limitante que infiere en la realización del estudio expuesto está dado por la obtención de información actualizada y nacional, pues, son escasos los estudios realizados respecto a los retos y desafíos de la Casa Comunitaria de Paz ante la Solución de conflictos, específicamente en el sector de Chepo Cabecera, Panamá.

1.9. Metodología de Trabajo

La actual investigación se basó en un estudio de modalidad cuantitativa a nivel descriptivo. Esta modalidad de investigación cuantitativa trata de determinar la fuerza de asociación o correlación entre variables, la generación y objetivación de los resultados, a través de una muestra para hacer inferencias a una población de la cual toda muestra procede.

Por su parte, el estudio corresponde al nivel descriptivo pues busca especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

Por su parte, el estudio se lleva cabo mediante el desarrollo del siguiente procedimiento:

- Elaboración y desarrollo del problema de la investigación.

- Fundamentación del Marco Teórico, apoyado en el desarrollo bibliográfico.

- Elaboración de la Metodológica de la investigación, punto en el cual se expone, la modalidad de estudio y su nivel de estudio.

- Valoración de los aspectos éticos y de confiabilidad al encuestado.

- Elaboración de la encuesta para los colaboradores de la Casa Comunitaria de Paz pertenecientes al corregimiento de Chepo Cabecera ubicada en el Distrito de Chepo de Panamá.

- Desarrollo del Análisis y Discusión de los Resultados, mediante la aplicación de la encuesta.

- Desarrollo de la propuesta de estudio, con inferencia al lineamiento administrativo, judicial para atender los retos y desafíos de la Justicia Comunitaria de Paz en el corregimiento de Chepo Cabecera.

CAPÍTULO II
BASES TEÓRICAS

2.1. Bases Conceptuales

2.1.1. La Justicia Comunitaria de Paz y el Pluralismo Jurídico

La Justicia Comunitaria de Paz tiene un lugar y visibilidad preponderante en los mapas de las justicias contemporáneas gracias a que los órganos jurisdiccionales del Estado ceden terreno a actores ajenos al aparato estatal, los cuales tienen como referentes en la toma de decisiones frente a los conflictos elementos de juicio que se ubican fuera de las márgenes del sistema jurídico.

Por lo que encontramos que hoy concurren con los mecanismos estatales instrumentos de manejo de conflictos que se constituyen de manera diversa, y que cuentan con metodologías y referentes con hondas divergencias con respecto a las formas oficiales.

La Justicia Comunitaria de Paz se destaca por sus matices, que van desde aquellas estructuras que son reconocidas por el Estado hasta las que emergen en procesos autónomos que no son regulados por la Ley, pero fungen como una forma de regulación social. De acuerdo con Ardila (2020) es posible distinguir al menos tres tipologías:

a. La Justicia Comunitaria de Paz que se desarrolla en comunidades tradicionales y es reconocida e instituida por la ley, pero cuenta con sus propias formas de resolución de disputas;

b. La Justicia Comunitaria de Paz que emerge en comunidades no reconocidas por la ley, modalidad de administración de justicia que no se encuentra bajo el amparo de la ley, y el marco regulatorio para tramitar los conflictos y la toma de decisiones está bajo la tutela de la comunidad;

c. La Justicia Comunitaria de Paz que hace alusión a las figuras que son producto de la organización de la administración de justicia del Estado; en esta categoría aparecen figuras como la conciliación en equidad y la justicia de paz, reguladas taxativamente en la normatividad legal y que hacen parte del sistema de administración de justicia del Estado Panameño.

Al interior del campo teórico de la Justicia Comunitaria de Paz es difícil encontrar una definición homogénea del concepto. Ardila (2020) la define desde el fundamento que tiene la figura en las estructuras normativas sociales ancladas a la comunidad. Por lo tanto, se trata de una forma de administrar justicia en tanto se desenvuelve en el ámbito de la regulación social: actúa sobre referentes normativos que la preceden y produce mandatos en los conflictos específicos. Es comunitaria, en tanto su capacidad regulatoria deriva de dinámicas de identidad y pertenencia a lo mismo.

Por su parte, Uprimny y De Sousa Santos (2017) parten de una concepción orgánica de la institución, ya que la ubican en la intersección de los diferentes mecanismos de resolución de conflictos; es una especie de “institución bisagra” que articula formas no estatales de resolución de conflictos y el derecho estatal. Mientras una fija el foco en la importancia del anclaje social de la institución, la segunda lo coloca en la distinción con otras figuras de administración de justicia.

Las dinámicas sociales al interior de las comunidades esculpen normas que regulan los comportamientos de los individuos, edificando un universo de regulaciones denominado el justo comunitario, que es el referente a partir del cual se toman decisiones de fondo. El justo comunitario es el acumulado de lo que Durston (2019) denomina como “capital social comunitario”, el cual es un atributo de grupos sociales, colectividades y comunidades que consta de un sistema complejo de estructuras normativas, gestionarías y sancionadoras. En tal sentido, este no es un concepto monolítico, por el contrario, es un concepto

mutable que se adecua de manera contextual y situada de acuerdo a la realidad en el que se forja la Justicia Comunitaria de Paz y al Pluralismo Jurídico.

2.1.1.1 La Justicia Comunitaria de Paz y la Resolución de Conflicto

Los patrones de violencia que se instauran debido a la dinámica del conflicto generan una enorme profusión de hechos violentos, de los cuales, aún no se observan en su totalidad la dimensión e impacto sobre la vida de las víctimas y la sociedad, incluyendo los efectos psicoemocionales y el truncamiento de proyectos de vida.

Además, el permanente conflicto edifica un contexto de normalización de la violencia, en donde la dignidad humana se relativiza por poderes políticos, económicos y militares, y su protección como valor dentro de una democracia parece ser cada vez más la excepción y no la regla. Por esta razón, el contexto de transición por el cual puede atravesar una sociedad es un desafío de gran calado para la construcción de paz (Alburquerque, 2018)

Un desafío que implica el cambio de patrones culturales en la gestión de los conflictos, así como construir un espacio social y legal donde los conflictos puedan manifestarse y desarrollarse, sin que la oposición al otro conduzca a su supresión asesinando o silenciando.

Bajo este contexto, la Justicia Comunitaria de Paz se presenta no sólo como un mecanismo simple y llanamente de acceso a la justicia en los territorios donde el Estado no tiene presencia, sino como una fórmula clave en la construcción de paz, especialmente en aquellas zonas donde reina el caos y proliferan los conflictos y la violencia.

El potencial de la Justicia Comunitaria de Paz en el contexto de transición se puede observar a partir de dos aristas: primero, la implantación/potencialización

de la figura en territorios de caos donde se generó un vacío o un cambio de poder en las zonas de influencia que ha generado violencia, lo cual implica una transición en donde había presencia de la misma e imperaba la justicia impartida por esta, lo cual es inherente la justicia legal (Calderón, 2019). A partir de allí, se trata de buscar el entronque de esta institución y los complejos propósitos e instituciones plasmados en el Acuerdo de Paz, como una plataforma de anclaje para potenciarlos y garantizar su sostenibilidad en los territorios.

Por otro lado, a partir de la praxis y el capital social y jurídico que moviliza la Justicia Comunitaria de Paz, donde sus actores actúan en las márgenes porosas que les ofrece el campo jurídico trazando rutas de inter-legalidades, esta es capaz de subvertir vectores de violencia e instaurar una cultura de paz y derechos humanos por medio de una gestión creativa, no violenta y un enfoque positivo y transformador de los conflictos.

De tal forma que el operador de justicia, al realizar un escrutinio de las normas injustas que imperan en la comunidad, procura invertir el statu quo imperante en ella por medio de una intervención sobre las realidades complejas en las que el conflicto no se entiende exclusivamente circunscrito a la prescripción jurídico formal.

2.1.2. Jueces de Paz

Es la autoridad encargada de prevenir y sancionar las conductas y actos que alteren la paz y la convivencia pacífica en los corregimientos, de acuerdo con las competencias y procedimientos establecidos en la Ley 16 del 17 de junio de 2016.

El Juez de Paz y el personal que integra la Casa de Justicia Comunitaria, cumplirán con lo estipulado en el Código de Ética de los Servidores Públicos. Las Comisiones Técnicas Distritales atenderán las quejas y denuncias que se

presenten por causas éticas y disciplinarias contra los jueces de paz (Cedeño, 2018).

Los jueces de paz son personas comunes, miembros de la sociedad, ciudadanos que ayudan a la gestión, tratamiento y transformación de los conflictos que se presentan en las comunidades. Son líderes comunitarios, personas de trayectoria y reconocimiento en una comunidad, que son propuestos por ella misma para que se postulen como jueces de paz, a través de organizaciones comunitarias con personería jurídica, o por grupos organizados de vecinos, y ser así elegidos por votación popular.

Estos jueces no tienen que ser abogados, ni necesitan saber de leyes, mucho menos ser profesionales de otras áreas; solamente saber cómo son y cuáles son los principios y valores que unen a su comunidad, para que, con base en ellos, busque soluciones pacíficas a los conflictos que la misma comunidad de manera voluntaria, deja a su criterio, para ser resueltos a través de la conciliación o de fallos en equidad.

La labor de los jueces de paz consiste en ayudar a que las personas involucradas en un conflicto encuentren la solución para salir de él, motivándolas y orientándolas en la búsqueda de fórmulas de arreglo y soluciones justas para todos, pero cuando las partes no llegan a un acuerdo voluntario, el juez de paz procederá a emitir un fallo en equidad o sentencia que de por solucionado el asunto (Bobbio, 2017).

Teniendo en cuenta que el Juez de Paz es un servidor de y para la comunidad que lo elige, según García, (2019) este debe por lo tanto reunir las siguientes cualidades:

- Ser un líder comunitario y de confianza, reconocido por sus vecinos.

- Ser honesto, transparente e imparcial.

- Que tenga capacidad de entender, y a su vez, de ayudar a las personas de la comunidad a resolver sus problemas.

- Que transmite empatía y credibilidad en las personas de la comunidad.

- Que, además, conozca la historia, usos y costumbres comunitarias del barrio o comuna para la cual será elegido

- Que esté alejado del proselitismo político.

Pero además de estas cualidades, según García, (2019) el ciudadano interesado en postularse para Juez de Paz necesita cumplir con unos requisitos mínimos exigidos por la ley:

- Ser mayor de edad.
- Ser ciudadano en ejercicio.
- Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.
- Que haya residido en la comunidad respectiva, por lo menos un año antes de la elección.

Bajo estos indicativos, es de hacer referencia que entre sus funciones pueden estar la de oficial del registro de estado civil, conciliación, mediación, competencia de urgencia en materia penal, de familia, competencia en causas civiles de menor cuantía, desalojos urbanos, labor social, entre otros. En los casos de competencia de urgencia están habilitados para efectuar las primeras y más urgentes diligencias que en materia penal se traducen en medidas aseguraditas de prueba.

2.1.2.1. Metodología Aplicada por los Jueces de Paz

El procedimiento utilizado ha surgido de la práctica comunitaria no de elucubraciones de filósofos ni de teóricos, sino de la experiencia en el trabajo de

campo y su propósito primario, aunque no el único, ha sido el atender conflictos de todo tipo, sin exclusión alguna, y crear procedimientos propios (Corzo, 2016).

En la casa comunitaria de paz se ha implantado una metodología que se ha sistematizado con la intención de proponer formalmente al Legislativo Nacional, a fin de que el actual Sistema de Justicia formal basado en Tribunales ordinarios y en el Derecho Procesal con Jueces unipersonales, decisores omnímodos, cambie del modelo lento, formalista y burocrático a uno conciliatorio, informal y participativo de la Justicia Vecinal de Paz, que por su rapidez y efectividad ha dado resultados incontrovertidos e inmediatos en donde se ha aplicado y deje de ser un “medio alternativo” de justicia para convertirse en el principal.

Para Bendahán, (2018) a modo descriptivo las fases del procedimiento de la casa comunitaria de paz que ha surgido espontáneamente de la práctica de muchas comunidades, con mayores o menores variaciones, es el siguiente:

a. Preventiva, que se realiza con una acción educativa permanente y el cohesionamiento de la comunidad mediante talleres de formación cívica, además de un abordaje prematuro, apenas surja un problema.

b. Abordaje o fase remedial, traslado de los miembros de la casa comunitaria de paz y entrevista investigativa en el hogar de las personas en conflicto, para conversar por separado y conocer sus quejas y propuestas para que la Justicia de Paz pueda hacerse una idea anticipada del asunto y los modos posibles de resolverlo, así como para explicarles a los vecinos cómo se tramitará el asunto.

c. Momento resolutivo en que se logra voluntariamente una justicia por consenso, cuando se firma el acta de convivencia, evento que generalmente se logra en una o dos sesiones y va surgiendo espontáneamente con la participación de los presentes, quienes sugieren, opinan e instan a las partes a acogerse a dichas opiniones. Luego se realiza un Plan de Seguimiento;

d. Seguimiento, realizado por los Jueces de Paz y por los propios vecinos constituidos en Junta de Seguimiento, que hacen visitas y reuniones posteriores para reforzar o complementar los acuerdos tomados y evaluar el cumplimiento de los acuerdos y la evolución del caso. También coordinan el asesoramiento sico - social a los vecinos por juntas interdisciplinarias, y realizan conversaciones y revisiones periódicas con los familiares y vecinos más cercanos y organizan con talleres de apoyo en formación cívica (Bendahán, 2018) para luego recomendar, si fuese necesario, reuniones conciliatorias con los jueces de paz y la junta conciliadora.

Partiendo de los procedimientos que puede llevar a cabo la casa comunitaria de paz descrito con anterioridad, es imperante reconocer que en cada caso es diferente y los protagonistas tienen necesidades peculiares, por lo tanto, no hay procedimiento fijo.

Este es el aspecto fundamental que ha garantizado la permanencia de los acuerdos y la brevedad del procedimiento, sin los retardos del formalismo que caracteriza a la administración de justicia tribunalicia (Corzo, 2016). Por ello, para complementar este método, es importante realizar una sistematización de casos y técnicas, con la enunciación de los principios y métodos utilizados, pues todos han nacido espontáneamente de propuestas de la gente común, que ha participado en estas iniciativas; hallazgos que, aunque parecen simples, vienen siendo aplicados en la casa comunitaria de paz con considerable éxito, pues constituyen la parte fundamental y diferenciadora de cualquier práctica similar.

2.1.3. Derecho Comparativo

El derecho comparado es un método o técnica de investigación que permite su empleo en prácticamente todas las áreas del derecho, ya sea para identificar legislación extranjera o alcanzar una solución a problemas nacionales.

Cuando se hace referencia a la comparación, generalmente, se piensa en cotejar e identificar las semejanzas y diferencias entre dos sujetos diferentes y así llegar a una conclusión, pero esto no es tan simple (Flores, 2016). Equiparar las similitudes y diferencias es uno de los pasos en la comparación, pero no el único. Deben considerarse una serie de precauciones que afectan al derecho y al proceso de comparación como son las cuestiones socioculturales, la interpretación del derecho, las barreras lingüísticas, entre otros.

De allí, que el derecho comparado suele ser calificado como una disciplina o método de estudio del derecho que se basa en la comparación de las distintas soluciones que ofrecen los diversos ordenamientos jurídicos para los mismos casos planteados (esto dentro de una perspectiva funcionalista).

Por este motivo, queda claro que no es una rama del derecho sino una metodología de análisis jurídico. Si bien la expresión "derecho comparado" es la que se afianzó en países de habla hispana, luce como poco adecuada para sintetizar el enfoque, toda vez que parece dar a entender que se trata de una rama del Derecho, como el Derecho Civil o el Derecho Penal.

Lo dicho es importante porque en otros idiomas se prefiere los términos "legal comparison" o "comparazione giuridica", los cuales se traducirían a nuestro idioma como "comparación jurídica"; permitiendo resaltar el hecho de la comparación como actividad central del enfoque.

Visto de esta forma el derecho comparado, como método, puede ser aplicado a cualquier área del derecho, realizando estudios específicos de ciertas instituciones. A este tipo de análisis se le denomina micro-comparación. Por su parte, si se estudia las diferencias estructurales entre dos sistemas jurídicos se le denominará análisis macro-comparativo.

En efecto, el derecho comparado en ese sentido es la ciencia que observa y busca la exactitud del derecho en general, ya sea en el ámbito de micro comparativo o macro-comparativo; no obstante, éste procura recolectar, observar, analizar y clasificarlos y, como en otras ciencias en el sentido estricto de la palabra, busca clasificaciones, coincidencias y secuencias, o, en otras palabras, “leyes” donde su palabra es entendida en la moderna concepción de ciencia.

En este sentido, el Derecho Comparativo toma importancia ante la actuación que enfrenta la Justicia Comunitaria de Paz, pues facilita encontrar una solución a conflictos sociales (Safa, 2018).

Es por esto, que a través de las características del Derecho Comparativo se pueden identificar y examinar los elementos fundamentales de un sistema donde las normas a aplicar pueden ser descubiertas, interpretadas y evaluadas: mientras que las reglas pueden ser infinitamente variadas, las técnicas para su enunciación, la manera en cómo son clasificadas, los métodos de razonamiento en su interpretación son los elementos claves para la resolución de conflictos.

2.2. Antecedentes del Estudio

Como antecedente de estudios que fundamentan o coadyuvan a la realización del presente trabajo de investigación; a continuación se enfatizan bajo la formalización holística e integradora de la información, las siguientes premisas:

Un aporte inicial lo expone Bastidas, L. (2013) en su trabajo especial de grado titulado “Los desarrollos argumentativos que se presentan en Contrastes sobre lo Justo: Debates en Justicia Comunitaria” es un trabajo que consulta a diferentes actores y sectores constructores de propuestas en torno a la justicia comunitaria. Al respecto, el autor refiere una aproximación a la realización de la justicia diferenciándose del acceso a ella, con la pregunta por la justicia como bien

público y espacio público; por ende, el estudio plantea que existen sujetos creadores y promotores de la justicia como construcción participativa democrática en la transformación de conflictos y la reivindicación de los derechos humanos, para construir el concepto de lo justo en la sociedad.

Partiendo de esta premisa, se concluye que desde la historia de la figura del Juez de Paz y su relación con el orden jurídico de las sociedades modernas, esta se ubica como una figura periférica de gestión de las controversias para las dinámicas sociales que no están integradas en el sistema jurídico estatal.

De igual forma, se cita a Gutiérrez, L. (2016) en su trabajo especial de grado titulado “Expansión de la Ciudadanía y su Construcción Democrática”. Al respecto, la autora hace una descripción de los principales contenidos del debate teórico y político entorno a las nociones de participación social y política, democracia, ciudadanía, representación y participación ciudadana; y en segundo lugar hace referencia a la relación entre cultura política y participación ciudadana ante la elaboración de las políticas públicas en la gestión pública, como garante de justicia.

Ahora bien, las nociones de ciudadanía y democracia están implicadas en una evolución histórica que permite identificar el debate político y teórico que se ha tejido por el auge de la postura normativa alrededor de la idea de sujetos de derechos, mientras que la noción de participación pasa por definiciones diversas según el ángulo político o teórico de que se trate.

En cuanto a la participación en las políticas públicas y en la gestión pública del ciudadano, estadísticamente es baja, a pesar de que se diseñan las Casas Comunitaria de Paz con las que se pretende acercar el Estado al ciudadano e involucrarse, en su propia localidad; por otro lado, en los planes de desarrollo local, es requerido hacer de la planeación un proceso pedagógico que involucra a la ciudadanía.

De este modo, la autora concierne en que para el balance de la justicia ciudadana es requerido la participación social bajo el fundamento de políticas públicas que permitan la Justicia Comunitaria de Paz; siendo esta la expresión de una cultura democrática relacionada con el ejercicio de una ciudadanía democrática, que se expresa por medio de canales institucionales de participación.

Por otra parte, se expone a Rojas, O. (2019) en su trabajo especial de grado titulado “La Experiencia de los Jueces de Paz”. Al respecto, el autor destaca que los aspectos históricos internacionales de los Jueces de Paz se fundamentan bajo una estructura de trabajo y balance para el desarrollo normativo en función a la jurisdicción para administrar justicia en equidad.

En este sentido, el investigador identifica que las experiencias logran ser un análisis de la implementación de los Jueces de Paz en contexto rural y urbano teniendo como resultado un documento guía de análisis para la implementación de esta jurisdicción en otros municipios.

Es por esto, que se destaca la importancia de observar su funcionamiento en otros países, a través del análisis comparado para clarificar el funcionamiento real de la justicia de paz, colabora en la comprensión del sentido de los jueces de paz y ayuda a establecer cuáles pueden ser las condiciones sociales para que ellos sean eficaces en la solución de conflictos cotidianos existentes en el país. Lo cual se constituye en guía para la implementación de la figura en los escenarios locales.

Partiendo de la significativa información sobre los antecedentes, es imperante determinar el impacto generado por los conflictos sociales, los cuales enmarcan la percepción social de temor e inseguridad que provoca en la ciudadanía, y que conlleva a que ésta no pueda desenvolverse de manera normal en los distintos espacios, tanto públicos como privados. Esta incidencia marca una mayor

tendencia en ciertos lugares que otros, debido a una diversidad de factores propios de la región y de comportamiento ciudadano.

Los actos delictivos que aparecen sistemáticamente como una de las principales preocupaciones de la ciudadanía abocan a todos los estudios de opinión pública. Según Beyer y Vergara, (2016) aún con la relevancia de esta opinión, existen cifras poco claras en relación a la verdadera magnitud del problema, a pesar de los esfuerzos realizados por las distintas fuentes de investigación desarrolladas en la sociedad.

Si bien es cierto, indiferentemente la magnitud de los hechos delictivos esto es una realidad; no obstante, las actuaciones del Estado a través del tiempo han buscado mejorar la seguridad de sus regiones, a través del implemento de un conjunto de entidades y organismos que atiendan esta situación inefable.

Entre los diversos organismos que el Estado ha establecido para prevalecer la paz en las regiones, recae sobre la función de la Casa de Justicia Comunitaria a cargo de un Juez de Paz que junto a un mediador comunitario, y un personal asignado (secretario (a), oficinista, y notificador mínimos) atenderán a los usuarios que acudan a esta instancia, de acuerdo a los principios de la Justicia de Paz y sin discriminación de raza, sexo, religión, o ideología política, ayudándoles a resolver sus controversias y promoviendo la convivencia pacífica a través de los métodos alternos de solución de conflictos como lo son la mediación, conciliación, y la práctica de círculos de paz.

Para Novoa, (2019) la Casa de Justicia Comunitaria, tiene como objetividad hacer valer la justicia, la cual se imparte en el ámbito local o vecinal de todo el país, con fines de buscar una solución integral, equitativa y pacífica de los conflictos comunales, vecinales y particulares; en efecto, estos hechos o sucesos serán expuestos en conocimiento de un tercero, en este caso de un Juez

Comunitario de Paz, para así garantizar el acceso democrático a la justica por igual, sin discriminación de raza, sexo, religión, o ideología política.

Al respecto, esta entidad funciona entonces, con la participación de los jueces de paz, los que se convierten en mediadores comunitarios, facilitadores judiciales capacitados en métodos Alternos de resolución de conflictos, quienes, junto con las autoridades distritales, una Comisión Técnica Distrital, una Comisión Interinstitucional, así como la Dirección de Resolución de Conflictos conformarán la estructura organizacional y funcional en materia de justicia comunitaria.

Antes de continuar, es necesario resaltar que la justicia es un término polisémico de carácter multidimensional, ya que se manifiesta con diversos significados y múltiples aplicaciones cuando los problemas son manejados por las comunidades en forma interdisciplinaria.

Esta se materializa en una diversidad de formas diferentes a la aplicación de una norma legal y de una sentencia de un tribunal, puesto que no existe una sola forma para lograrla, sino muchas, tanto por vía conversacional, negocial, arbitral y transaccional en los más diversos ámbitos de la vida social, desde la personal y familiar o comunitaria como administrativa y judicial, en último término (Herrera, 2022).

Visto de esta forma, la justicia tiene tantas dimensiones como la injusticia, siendo esta última su antítesis, por ende, la justicia se manifiesta de las más diversas formas y a la vez funciona como su motor generador.

Partiendo de lo comentado, y en continuidad de la ponencia del rol que tiene la Casa de Justicia Comunitaria, se enfatiza que la carencia de una adecuada actuación por parte de la mismas incide en la falta de justicia, la cual tiene repercusiones significativas en cuanto a la insatisfacción de las necesidades

urbanas, pues esta situación propicia el motor para generar diferentes conflictos de violencias estructurales, culturales y directas (Sánchez, 2020).

Ahora bien, tomando en cuenta la Justicia Comunitaria de Paz ante la Solución de Conflicto, recae en el Juez de Paz la responsabilidad de la Casa de Justicia Comunitaria, por ende, al ser la autoridad encargada de prevenir y sancionar las conductas y actos que alteren la paz y la convivencia pacífica entre los moradores de un corregimiento, de acuerdo con las competencias y procedimientos establecidos en la Ley 16 del 17 de junio de 2016 en la República de Panamá, está en la obligación de velar cotidianamente por la emancipación de estos hechos.

Sin duda, la Justicia Comunitaria de Paz busca mejorar las disidencias en materia de la justicia administrativa impartida por corregidores y jueces nocturnos, mucho de los cuales se derivan de nombramientos por conexión política, lo que conduce a la inestabilidad en los cargos, falta de capacitación de gestión interna, entre otras debilidades que repercuten en los procesos de intervención territorial (Marchioni, 2019).

Bajo este punto de vista, la administración y la planificación suponen una oportunidad de estratégica participativa que bien podría ser facilitada por la mediación comunitaria cuando se enfrentan intereses y necesidades de diferentes grupos y personas, y requiriendo obligatoriamente de espacios donde se procure el entendimiento.

Es por esto, que constantemente se presentan diversos problemas, en el marco de las relaciones humanas y sociales, en los corregimientos que forman parte de este distrito, sobre todo en el Corregimiento de Chepo Cabecera, por lo que se requiere del conocimiento de las normas y procedimientos legales que permitan soluciones adecuadas, para la solución de problemas, amparadas en la ética y la justicia de convivencia humana.

2.3. Aportes o Sustentos Teóricos

2.3.1. Casas de Justicia Comunitaria

Los fenómenos sociales son complejos y sus causas múltiples. En la investigación social la inseguridad es un hecho que afecta el margen poblacional. Para Bendix (2018), la inseguridad social producto de actos delictivos genera un caos verdadero en todas las comunidades y en una sociedad concreta en un determinado espacio y tiempo.

Las Casas de Justicia Comunitaria funcionan entonces como mediadores comunitarios, facilitadores judiciales, los cuales están capacitados en métodos Alternos de resolución de conflictos, quienes, junto con las autoridades distritales, una Comisión Técnica Distrital, una Comisión Interinstitucional, así como la Dirección de Resolución de Conflictos conformarán la estructura organizacional y funcional en materia de justicia comunitaria.

En concordancia a esta premisa, se entiende como Casas de Justicia Comunitaria al conjunto de instancias y procedimientos mediante los cuales, para situaciones de controversia, se regulan los comportamientos legítimos a partir de normas propias de una comunidad o contexto cultural específico.

La casa comunitaria de paz funciona como entidad de administración de justicia desde la comunidad, a partir de sus propias reglas y principios. Esta labor de justicia en tanto se desenvuelve en el ámbito de la regulación social: actúa sobre referentes normativos que la preceden y produce mandatos en los conflictos específicos (Corzo, 2016). Es comunitaria en tanto su capacidad regulatoria deriva de dinámicas de identidad y pertenencia a lo mismo. Tal sentimiento puede ser ocasionado por afectos o tradición.

Sin duda, la casa comunitaria de paz es una institución de Derecho Consuetudinario que permite sancionar las conductas reprobadas de los individuos, pero sin la intervención del Estado, sus jueces y su burocracia, sino directamente dentro la comunidad de individuos en la que las autoridades naturales de la comunidad hacen de equilibrantes entre las dos partes enfrentadas.

Partiendo de esta premisa, la actuación de la casa comunitaria de paz es una práctica novedosa, que, con la participación ciudadana, con un abordaje integral de la problemática (bio-psico-socio-emocional) y una intervención interdisciplinaria, busca dar una solución integral a los problemas comunitarios que se presenten, ya que no es reactiva como la justicia tribunalicia o la mediación, la negociación y la conciliación.

Éstas abordan el problema generalmente en su fase crítica o remedial, después de que los conflictos entran en la llamada “etapa de escalada”, la casa comunitaria de paz interviene, según García, (2019), de la siguiente forma:

a. En forma preventiva, a través de la educación para la ciudadanía, la convivencia y la paz;

b. Luego en abordaje temprano, antes de que se agraven los problemas de convivencia;

c. De manera remedial, en un proceso de negociación social y familiar,

d. Para llegar al momento resolutivo, con la firma de un acuerdo de justicia por consenso (Acta de Convivencia) y

e. Ex post facto (después del acuerdo), se continúa el proceso mediante un plan de seguimiento y monitoreo por los vecinos organizados (aceptados por ambas

partes), que garantizan la permanencia de los acuerdos y la transformación voluntaria de las actitudes de las personas mediante dinámicas conjuntas, terapias familiares y reuniones, de allí la necesidad de intervención multidisciplinaria de especialistas y sapientes comunitarios.

Partiendo de estas acciones que enfatiza la casa comunitaria de paz, según García, (2019) es importante recalcar que para tal actuación es necesario:

- Conocimiento entre los miembros de la comunidad;
- No conceder poder a los encargados de manejar los conflictos;
- Dependencia mutua entre los miembros de la comunidad;
- Hacer “vulnerables a los que ostentan el poder”;
- Un sistema de creencias, usos y costumbres.
- En este tipo de justicia participan solo los protagonistas, los implicados, los familiares, y si la conducta reprobada es más grave, el vecindario o la comunidad.

En este orden de ideas, existen tres grandes modalidades de justicia comunitaria:

a. Justicia comunitaria como reforma del Estado. Esta es el resultado de una organización de la administración de justicia estatal; las dinámicas comunitarias son definitivas en su viabilidad, tales figuras constituyen una parte del sistema general de administración de justicia del Estado (Orellana, 2015). Esto se evidencia en que normas y mecanismos de control estatal definen precisas competencias; unos procedimientos para constituir tal figura de administración

de justicia; unos procedimientos mínimos para tramitar los conflictos y, aunque muy laxamente, un marco jurídico para la toma de decisiones.

b. Justicia comunitaria propia de la comunidad. Son la figuras de justicia comunitaria que germinan y se desarrollan en comunidades tradicionales (Fajardo, 2018) o marginales o perseguidas, las cuales no alcanzan el reconocimiento o la validación por parte de la ley y las instituciones del Estado. En tales casos, la definición de las competencias, la implantación de las figuras de administración de justicia, sus métodos y mecanismos de trámite, así como el marco regulativo de las decisiones están bajo el resorte de la comunidad.

c. Justicia comunitaria Propia, reconocida por el Estado. Ciertas dinámicas de justicia comunitaria desarrolladas en comunidades, principalmente tradicionales (como las indígenas), a las que el Estado por expresa prescripción legal reviste de un estatus de validez ante el ordenamiento jurídico nacional. En tales casos, la ley estatal no las constituye, sino que las reconoce. En consecuencia, son las dinámicas comunitarias, con figuras muy diversas no necesariamente reconocibles en leyes nacionales, las que definen el estatuto de existencia y funcionamiento de la figura, así como el marco normativo para la toma de decisiones. En esta modalidad de justicia, el sistema estatal define unas reglas de coordinación de la Rama Judicial con ellos (Orellana, 2015).

Partiendo de lo descrito, es importante resaltar que hay un difuso límite entre la justicia comunitaria resultante de figuras que crea el Estado y la justicia comunitaria reconocida por tal aparato de organización política, tanto porque los dos conceptos implican el concurso de las dinámicas culturales de la comunidad, como porque uno y otro implican una actitud del Estado que haga eficaces las actuaciones de unos y otros operadores ante el ordenamiento jurídico nacional.

Así, las dinámicas en las cuales se asienta la justicia en equidad necesariamente están integradas a universos normativos que desbordan con amplitud las leyes estatales.

2.3.2. Integrantes y Característica de la Casa Comunitaria de Paz

Los integrantes que conforman a la Casa Comunitaria de Paz persiguen el objeto que señala su nombre “la búsqueda de la paz entre los vecinos”. Estimulan la convivencia e invitan a las partes a conciliar a todo trance. Esto no es nada fácil, y por tanto requiere de una gran habilidad y de un entrenamiento, para que se manejen en este campo con idoneidad (Ferrer, 2018).

La Casa de Justicia Comunitaria funciona a través de un Juez de Paz que junto a un mediador comunitario, y un personal asignado (secretario (a), oficinista, y notificador mínimos) atenderán a los usuarios que acudan a esta instancia, de acuerdo a los principios de la Justicia de Paz y sin discriminación de raza, sexo, religión, o ideología política, ayudándoles a resolver sus controversias y promoviendo la convivencia pacífica a través de los métodos alternos de solución de conflictos como lo son la mediación, conciliación, y la práctica de círculos de paz. En cada corregimiento funcionará una casa de Justicia Comunitaria.

Al respecto, los integrantes que conforman a la Casa Comunitaria de Paz tienen como objetivo indicar a las partes contendientes que es un deber de ellas conciliarse, no una prerrogativa; para que esa conciliación se realice los representantes de la Casa de Justicia Comunitaria les informan sobre su significado.

En este sentido, la Justicia Comunitaria de Paz tiene características propias que parecen meramente descriptivas las cuales se constituyen en principios sobre los que se sustenta y distingue la resolución del conflicto; elemento fundamental y que diferencia esta Justicia de cualquier otra práctica conocida para la obtención de esta.

Partiendo de lo comentado, Ferrer, (2018) expone a detalle sus características:

- Autonomía y democracia directa

La autonomía es, en la Justicia Comunitaria de Paz, el rasgo distintivo de su existencia, que se manifiesta en la no sujeción a una autoridad política ni al dirigismo de supuestos expertos, porque las personas son quienes finalmente dirigen el trabajo comunitario y por eso es tan importante la presencia de líderes y que quienes hagan la intervención comunitaria potencian el surgimiento de nuevos liderazgos al interior de las localidades.

La continuidad de esta práctica, reiterada posteriormente, demuestra su efectividad frente a otras experiencias que se llaman también Justicia de Paz, individualista y “formal”, que son tuteladas por alcaldías y que demostraron ser sumisas a las directivas de los municipios, los que inclusive les privan de la autonomía necesaria para la obtención de una justicia verdaderamente independiente y vecinal.

- Flexible y casuística

A diferencia de otras formas de manejo de conflictos vecinales, regidos por una ley que les pauta paso a paso el modo de proceder, la Justicia Comunitaria de Paz son adaptables a cada situación que se presenta. Su fortaleza consiste precisamente en no tener sujeción a una ley rígida, sino que se basa en principios que son los que rigen la actuación (Maritza, 2019).

- Sincrónicos y acumulativos

Ambos términos se complementan cuando se habla del modo de proceder en los Juicios de Paz. El sincronismo indica que los eventos se suceden en forma coordinada, simultánea no secuencial o diferida en el tiempo (diacrónica).

- Democrática

Toda la actividad de la comunidad por parte de la Justicia Comunitaria de Paz tiene estas características, pero donde se manifiestan a plenitud es en el Juicio Vecinal de Paz, que tiene carácter de asamblea popular, sin embargo, se diferencia de ésta en su técnica, en su propósito y en su objetivo. No tiene que ser dirigida necesariamente por los Jueces de Paz, puede ser por cualquier ciudadano capacitado para coordinar un debate.

Su técnica consiste en sistematizar la sesión, planteando el caso y permitiendo que los protagonistas (enfrentados o no), expongan sus puntos de vista para luego identificar entre los presentes a quienes estén vinculados con el mismo, sea porque conocen a los partícipes o han presenciado los hechos que se debaten.

- Interventiva y colaborativa

La intervención social es uno de los términos más utilizados por la Psicología Social que ha pasado al Trabajo Social y a las Ciencias Sociales en general. La especialista Dra. Montero (2018) hace un profundo análisis del término, el cual, señala, es polisémico y por ende ha tenido muchas interpretaciones. Entre todas esas, se considera que la Justicia Comunitaria de Paz actúa y ejerce una acción sobre algo.

La intervención sucede en la Justicia Comunitaria de Paz como un acto respetuoso, participativo y auto-decisorio, así como observante, por parte del investigador. La comunidad lo acepta o lo rechaza libremente. En nuestra experiencia, hemos observado que la aceptación ocurre cuando las personas sienten que es un respiro a la situación de injusticia que viven.

En los procesos socio-comunitarios deliberantes, la Justicia Comunitaria de Paz actúa como un factor modificador de la realidad y ese nuevo elemento, que en nuestro caso son las técnicas de Justicia de Paz, son apropiadas por los vecinos, y una vez que la comunidad se acostumbra a usarlas para resolver sus dificultades de convivencia, se produce un cambio en la conducta, pero ello no surge por un mandato superior de la Ley ni una orden gubernamental, sino por la convicción que se va creando de su utilidad en la que todos colaboran para lograrlo.

- Integrativa y consultiva

La Justicia Comunitaria de Paz busca incorporar a toda la comunidad. Cuanto mayor número de personas participen, mejores serán los resultados. Si no serán, al menos podrán actuar como tales. Por ello, se consulta, no sólo a quienes quieran participar libremente en la asamblea ciudadana que llamamos Juicio de Paz, sino a especialistas profesionales que pueden asesorar para lograr “la mejor solución negociada”.

- Informal

Es imperante reconocer que la informalidad no debe ser tomada como falta de orden o seriedad; significa, que el procedimiento, tanto la entrevista exploratoria por separado o conjunta de las partes, como el propio juicio comunitario, no está regido por “formas” prefijadas, ni mucho menos por “formalismos”, los que se considera inconducentes, sino por la espontaneidad de quienes quieren conocer la verdad de los hechos y encontrar soluciones que permitan la convivencia (Maritza, 2019).

- Horizontal, sencilla, ausente de protagonismos ficticios

Estos son otros elementos que fortalecen la vida en comunidad; no se puede concebir que haya personas que tengan un sentimiento de superioridad que

avasalle a sus compañeros. Si bien es cierto, que cada quien, según sus capacidades, no sería aceptable que alguien como un Juez de Paz se colocara en una posición de superioridad o de distanciamiento cuando más bien debe ser visto y sentido como un vecino colaborador.

Sin embargo, estas cosas pasan; por eso se establece la justicia comunitaria de paz bajo la horizontalidad y la sencillez que debe primar en la actitud de los participantes.

- Solidaria y empática

El sentimiento de comunidad va integrado naturalmente al de solidaridad y al de empatía. Nada caracteriza mejor a un grupo vecinal que la hermandad, el saber que se cuenta con el vecino. La resonancia en nuestros semejantes de nuestras preocupaciones es la empatía, el sentir que otras personas se preocupan por su prójimo.

Visto de esta forma, la justicia vecinal es eminentemente solidaria. Ningún respeto logra un Juez de Paz andando sólo sin el apoyo de su comunidad.

2.3.3. Evolución de la Justicia Comunitaria de Paz en Latinoamérica y su Relación con Panamá

La justicia de paz es un mecanismo alternativo para solucionar las pequeñas desavenencias surgidas en el devenir de las relaciones cotidianas entre vecinos o familiares (Ferrer, 2018). En el marco de un estado social de derecho y de justicia constituye, además, un mecanismo de participación ciudadana en la resolución de los conflictos.

En América Latina, con la creación de los Estados se buscó generar los espacios donde se construyeran y/o definieron los derechos y libertades de los

ciudadanos, y con esto la apertura a un sistema legal que garantizara su consolidación.

En el siglo XIX con la influencia del proceso de industrialización y las consecuencias económicas que conllevo, la necesidad de la consolidación de los mecanismos de justicia se hizo más evidente, ya que los regímenes políticos debían enfrentarse a nuevos retos y a los cambios sociales, económicos y culturales que se avecinan.

Sin embargo, los retos que presentó la entrada a la modernidad contrastaban con la diversidad cultural no solo interna, sino regional en los países de América latina. Esto también demostró la incapacidad del Estado por dar respuesta a todas las demandas de la sociedad, entre ellas las necesidades de administración de justicia. A esto se suma el reconocimiento que los grupos sociales empiezan a exigir por parte del Estado a sus derechos y libertades (Ardila, 2020).

La no respuesta del Estado o su incapacidad para atender todas las solicitudes en la aplicación de la justicia generó que en las comunidades más alejadas del poder central o que eran desatendidas por las autoridades, se continuarán utilizando los mecanismos e instrumentos tradicionales de administración de justicia, los cuales se encuentran legitimados por las comunidades. Mecanismos que por ser tradicionales los ciudadanos aceptan por ser eficaces, acordes a sus valores culturales y efectivos según las costumbres de su comunidad.

Las transiciones a la democracia y su consolidación en América Latina permiten reconocer las particularidades de las comunidades y generan nuevas formas de garantizar sus derechos. Con esto se ampliaron las posibilidades para que las personas tuvieran acceso a la justicia de manera efectiva, reconociéndose los mecanismos alternos y comunitarios existentes en cada país, mecanismos caracterizados por ser más eficientes, expeditos e imparciales que los estatales.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que esto no significó que el Estado se desentendió de su función de administrar justicia, ya que en todo caso los mecanismos alternos dependen del reconocimiento por parte del Estado que los señala como legítimos y legales. Aunque el Estado debe al igual generar las condiciones y controles necesarios para que la entrega a particulares de la administración de justicia no conlleve a irresponsabilidades o irrespeto a los derechos humanos por parte de los líderes u operadores de justicia.

Gran parte de las naciones latinoamericanas tiene dificultades de tipo geográfico, económico y cultural que impiden o disminuyen las posibilidades de la población para acceder al sistema judicial (Ferrer, 2018). Con el fin de solucionar estas dificultades han sido adoptados mecanismos alternativos de solución de conflictos, jueces de pequeñas causas y otras formas de mejorar las posibilidades de acceso a medios de solución de disputas para sus habitantes.

La importancia de la implementación de la justicia comunitaria y los mecanismos alternos de resolución de conflictos en América Latina reside en el reconocimiento que se da a las diversas comunidades, en especial aquellas minoritarias como los indígenas en algunos países; este reconocimiento no solo es a nivel cultural, sino económico y social. A esto se suma las posibilidades para estas comunidades de resolver sus conflictos de manera eficaz, con bajo costo y según sus costumbres y valores culturales.

Bajo esta narrativa, la evolución de la Justicia Comunitaria de Paz en Latinoamérica y su Relación con Panamá no se distingue de mucho; pues nació como un mecanismo para resolver los conflictos de manera pacífica y rápida, con la intervención de un facilitador neutral quien ayuda a buscar alternativas de solución.

A pesar de que para el 2002, Panamá era el único país de América Latina que mantenía la figura de los Corregidores y la figura de los Jueces Nocturnos de Policía; fue para el año 2007 que se transformó la Justicia Administrativa de Policía en una Jurisdicción de Paz adscrita al Órgano Judicial, en reemplazo de los Corregidores funcionaban los Mediadores y Conciliadores comunitarios.

La tendencia moderna en materia de seguridad ciudadana se dirige a fortalecer las autoridades locales y propiciar el funcionamiento de un sistema integral, descentralizado, que priorice por la prevención de la violencia y la modernización de las instituciones que atienden los conflictos (García, 2019).

Esta modernización del sistema de seguridad ciudadana, parte por reconocer que los problemas de violencia y los delitos menores tienen un fuerte impacto en el barrio o vecindario y que, por lo tanto, la primera respuesta debe surgir de estos espacios comunitarios o locales, en donde los gobiernos locales y las organizaciones comunitarias deben ser los actores fundamentales.

Al respecto, la nueva Justicia de Paz en Panamá funciona en centros o instalaciones llamadas Casas de Justicia, donde habrá un juez de paz y mediadores comunitarios, en todos los corregimientos del país, para la atención de los conflictos menores, lo que permitirá manejar y prevenir la aparición de nuevos conflictos y disminuir los niveles de conflictividad.

CAPÍTULO III
REALIDADES DEL ENTORNO CONSIDERADO EN EL ESTUDIO

3.1. Narrativa del Lugar y de la Situación Estudiada

La propagación de los delitos e infracciones que atentan con la paz social es un hecho de seguridad global que se ha manifestado por la violencia concurrente en un sector o localidad. Actualmente su incidencia ha traspasado los límites que conforman e integran al compendio social, debido que ya no es solo un problema legal cuya competencia recae en el Estado, ahora su incidencia es un problema legal actual que se manifiesta en las calles y avenidas del país.

Partiendo de esta premisa, la violencia incurrida en la sociedad la cual altera la paz social es un problema que afecta el corregimiento de Chepo Cabecera y actualmente está criminalizado en la mayoría de las leyes, con el fin de proteger la vida de los ciudadanos (Vásquez, 2017). En resumen, todo delito incurrido por la violencia se ha convertido en un problema de Estado, pues sin perjuicio afecta y atañe el bienestar de la localidad mencionada, lo que hace indispensable la adecuada labor de la casa comunitaria de paz como parte de la alternativa para responder a tal situación.

En efecto, la situación que enfrenta el lugar de estudio “corregimiento de Chepo Cabecera” con respecto a la manifestación de violencia que conduce al delito e infracciones por parte de la población residente, es un hecho que actualmente acontece; por lo cual, es imperante tomar una adecuada medida de justicia que conlleve a velar por los derechos constitucionales y los derechos humanos, para así ser garante de ofrecer la paz social.

La justicia comunitaria de paz, en concordancia al cumplimiento de su protocolo que la define legalmente, es aquella forma de justicia que se imparte en el ámbito local o vecinal, que busca una solución integral, equitativa y pacífica de los conflictos comunales, vecinales y particulares sometidos al conocimiento de un tercero imparcial el Juez Comunitario de Paz, con el fin de garantizar el acceso democrático a la justicia por igual (Rico, 2020).

Partiendo de esta premisa, el presente estudio busca conocer los retos y desafíos que enfrenta la Justicia Comunitaria de Paz; debido a que la situación más recurrente que enfrenta este organismo, es la falta de gestión de la documentación (protocolo administrativo), que conlleven la formalidades necesarias y requeridas para exponer a las órdenes de la ley, a un ciudadano que ha infringido la misma, y con ello, afectado la paz social.

Sin duda, la injerencia del cumplimiento protocolar para establecer un caso ´por parte del Juez de Paz conlleva a: Retrasos en los trámites, violación al debido proceso, carencia de coordinación y comunicación ante las autoridades competentes, lo que de forma directa expone violaciones a los derechos entre las partes involucradas; lo cual crea insatisfacción del ciudadano y de la comunidad en general.

Bajo esta narrativa, la realidad social actual y su dinámica para el cumplimiento de las normativas legales, es compleja, lo que hace visualizar la pertinencia y preparación que deben tener los integrantes de la casa comunitaria de paz en la búsqueda del bienestar social.

3.2. Localización y Descripción Geográfica del Área de Estudio

El área de estudio está localizada en la provincia de Panamá, el Distrito de Chepo, es un municipio cuya superficie, altitud y otra información importante se proporciona a continuación, según Lorena (2013):

a. Superficie

- Corresponde a 493 700 hectáreas lo que equivale a 4937,00 km²

b. Altitud

- El distrito se ubica a 45 metros de altitud

c. Coordenadas geográficas:

- Latitud: 9.17
- Longitud: -79.1
- Latitud: 9° 10' 12'' Norte
- Longitud: 79° 6' 0'' Oeste

d. Límites

- Al noroeste: con el corregimiento de San Martín
- Al Norte: con la comarca Kuna YALA y el corregimiento de Chilibre
- Al Sur: con el distrito de Chimán
- Al Este: con la provincia de Darién
- Al Oeste: con el corregimiento de las Garzas

Al respecto, el Distrito de Chepo está conformado por cincuenta y siete (57) comunidades. En ella están ubicadas las oficinas del municipio, las instituciones gubernamentales, el Puerto Coquira, el Hospital Regional, y el principal centro comercial que abastece el resto de los poblados. Su principal actividad es la agricultura, el comercio y la pesca. Es sede de las festividades del carnaval chepano y las patronales de San Cristóbal.

3.3. Historia de Vida del Lugar, Comunidad, Grupo o Institución

El Distrito de Chepo es uno de los distritos que conforman la Provincia de Panamá, situado en la República de Panamá. El Nombre de Chepo proviene de una lengua indígena, Chepiu, que significa "Indio blanco" (albino), característica

del patriarca, pero la lengua vasca no les permitió a los colonizadores pronunciar correctamente "Chepiu" y de allí pasó a "Chepore" y por último a Chepo, como hoy se le conoce (Sectur, 2019).

La importancia del Distrito de Chepo se remonta a la época del descubrimiento, conquista y colonización del Nuevo Mundo. Fue descubierto en diciembre de 1514 por Antonio Tello de Guzmán quien le dio el nombre de Chepo en honor al cacique jefe del poblado.

El Obispo de Panamá, Fray Pedro Rubio y Auñon en su relación geográfica 1736, describe a Chepo como una comunidad muy poblada, con algunas familias blancas, pero con una población mayoritariamente de gente de color, que alcanzaba las 2,000 almas. Será a partir de 1903 cuando ciertos cambios se efectúan y Chepo comienza a ser más accesible al crecimiento modernismo de la ciudad de Panamá.

Chepo no siempre estuvo donde hoy se encuentra, originalmente estuvo ubicada a orillas del Río Mamoní, pero se trasladó en varias ocasiones de un lugar a otro, ante los severos ataques sufridos a manos de piratas, quienes llegaban tras los destellos de grandes riquezas, procedentes de Europa y la capital de (Panamá), eran guardadas en el pueblo por su cercanía a los ríos navegables Mamoní y Bayano, salida natural al "Archipiélago de las Perlas y al Mar del Sur.

Según datos de la Contraloría General de la República, el Distrito de Chepo se fundó el 12 de septiembre de 1855 y sus primeros pobladores fueron indígenas. Sin embargo, la población original fue reducida por los españoles y las enfermedades, lo que produjo que más tarde se integrarán pobladores de otras provincias (Lorena, 2013).

Aunque sus límites distritoriales fueron establecidos el 6 de agosto de 1863, la historia del país registra un hecho que ocurrió en 1941, cuando Arnulfo Arias

Madrid era el presidente de la República. El Dr. Arias dictó la Ley N° 82 del 1 de julio de 1941 que trataba sobre el régimen provincial y distritorial.

Ahora bien, fue bajo el mandato del excelentísimo señor Marcos Robles, que se construye el Palacio Municipal del Distrito de Chepo el cual es designado Francisco de León J. mediante Resolución Nº 59 de 27 de diciembre de 1967. y se encuentra ubicado en el Corregimiento de Chepo Cabecera, en la esquina de Avenida San Cristóbal con Avenida Once de Octubre, diagonal a la Iglesia Católica San Cristóbal (Sectur, 2019).

Partiendo de los antecedentes que describen la historia del Distrito de Chepo, es imperante recalcar que hoy en día el pueblo está ubicado sobre una serie de elevaciones, lo que hace que muchas de sus calles tengan pendientes de cierta importancia. Las casas en su mayoría son de madera y presentan elementos arquitectónicos tales como portales elevados y cercados, ventanas de orientación vertical y puertas con celosías sencillas y espaciadas.

Algo muy interesante es que, en sus inicios, el pueblo estuvo orientado hacia los ríos Mamoní y Bayano, vías mediante las cuales se comunicaba Chepo con el resto del país. Por esto, la Iglesia del pueblo está de espaldas a la entrada actual del pueblo y al acercarse a Chepo por carretera, lo primero que se ve es el cementerio, algo poco común en los pueblos panameños (Vásquez, 2017).

En las últimas cuatro décadas, la población del área de estudio se ha incrementado en forma considerable, caracterizándose por acumular, tanto la mayor parte de la población como las actividades económicas de una región, convirtiéndose en el centro de abastecimiento del resto del corregimiento y del distrito.

Figura Nº1. Cartografía del corregimiento de Chepo Cabecera perteneciente al Distrito de Chepo de Panamá

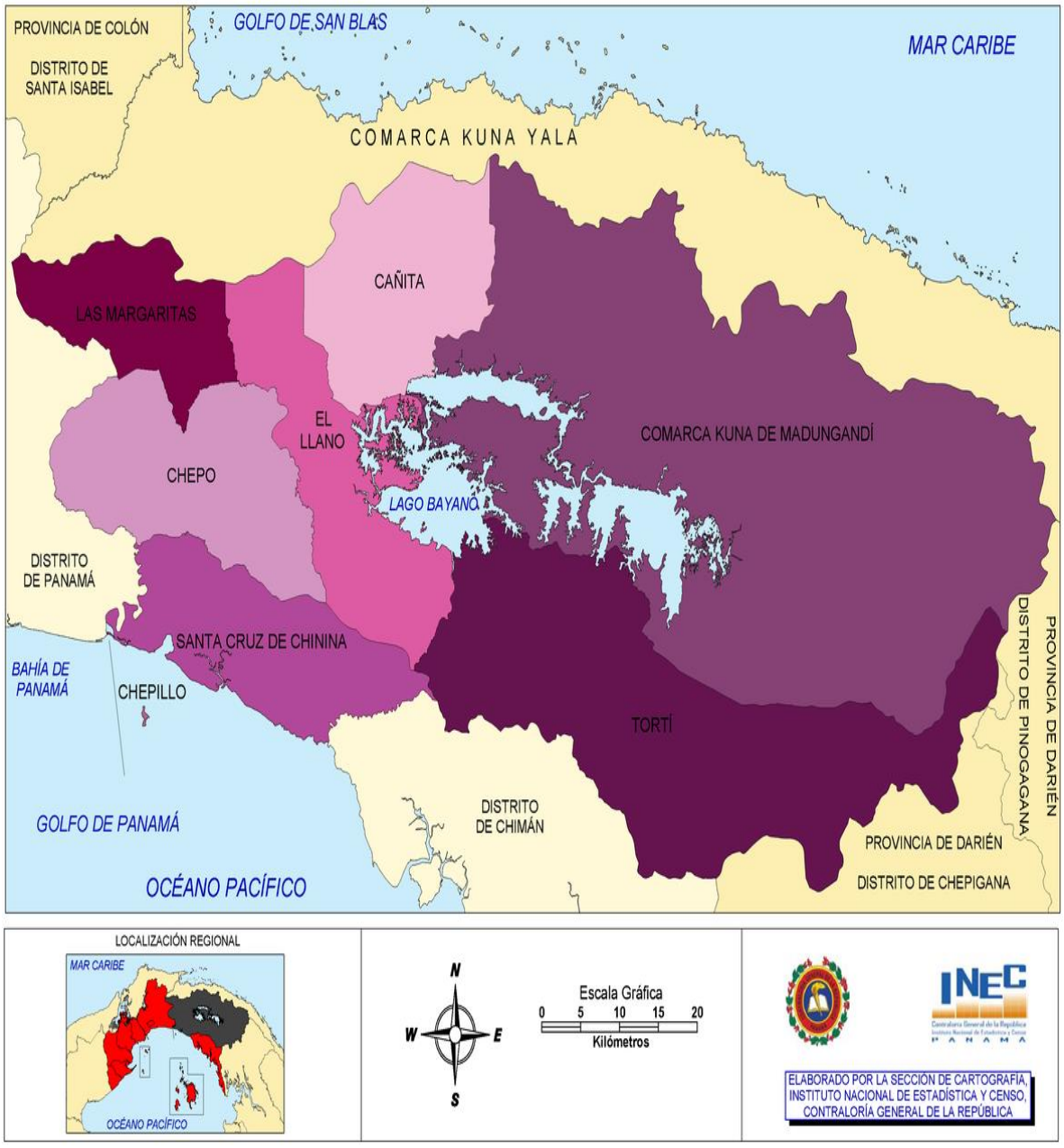

Fuente: Instituto Nacional De Estadística (INEC). División Política-Chepo 2019. elaborado por la sección de cartografía.

3.4. Población, Variables, o Grupos Considerados a Nivel General

El Distrito de Chepo cuenta con la cantidad de 46.139 habitantes, lo que equivale a 9,3 hab./km² (Lorena, 2013).

En este sentido, según la División político - administrativa Distrito de Chepo está conformada e integrada de la siguiente forma:

- Cañita (2 514 Habitantes)
- Chepillo (255 Habitantes)
- Chepo (20 420 Habitantes)
- Comarca Kuna de Madugandí (4 271 Habitantes)
- El Llano (2 819 Habitantes)
- Las Margaritas (4 991 Habitantes)
- Santa Cruz de Chinina (1 572 Habitantes)
- Tortí (9 297 Habitantes)

Tomando en cuenta la División político - administrativa Distrito de Chepo, es de enfatizar que el estudio se llevará a cabo en el corregimiento de Chepo Cabecera.

Ahora bien, en calidad de profundizar sobre la perspectiva que tiene la población para residir en la región, es imperante determinar la variable del crecimiento habitacional como punto de referencia; pues, para el área cabecera de Chepo se manifiesta hacia el Oeste en su mayor parte, aunque también se observa un crecimiento en dirección Suroeste, en menor densidad (Lorena, 2013).

Es importante mencionar que las áreas adyacentes a la Carretera Panamericana no han sido pobladas debido, tal vez, al costo de los terrenos. En dirección Sur de la carretera, no ha sido poblado porque las tierras son utilizadas como fincas ganaderas.

3.5. La Cultura y Estilo de Vida de la Población del Entorno

- Características de la población

Tiene una gran importancia agropecuaria en nuestro país y una población multicultural integrada por los grupos indígenas guna, emberá y wounán, negros descendientes de los cimarrones y también cuenta con inmigrantes recientes de las provincias centrales de Panamá.

Como todos sus pueblos, Chepo tiene muchas historias y leyendas que forman parte de su patrimonio cultural. El nombre de Chepo deriva de la palabra guna sipu que significa albino. Al parecer, los españoles que llegaron primero a esa área, encontraron que el jefe de los pobladores indígenas era albino, y por ello se nombró de dicha manera a esa región.

- Costumbres

Chepo cuenta con una Danza Tradicional, el Baile Congo y Bullerengue. La Danza del Gran Diablo cuenta con algunas diferencias a la de otros lugares, de igual forma el Baile Congo es diferente al de Colón y otros lugares. El nutriente se baila primordialmente en el corregimiento de Chinina y en el de Chepo. Existen la celebración anual del carnaval chepano, el cual ya es muy popular la fiesta del Santo Patrono San Cristóbal, el 25 de julio y la misa de viernes santo, el 10 de abril. En junio de 2009 se celebró la recordación de la antigua fiesta de diablicos, originaria del lugar, promovida por la juventud chepana.

- Tradiciones

Tatitachu: Feligreses han conservado sus costumbres y tradiciones religiosas. Las señoras Josefa Iturralde Sousa de 90 años y Manuela Iturralde Sousa de 97 años respectivamente nos narran cómo surgió la celebración de esta tradición.

- Forma de Vida

Se considera que una persona está ocupada si tiene un trabajo remunerado en dinero o en especie, durante un período de referencia o si trabajan en forma regular en un negocio o empresa de algún familiar, aun cuando no perciban sueldo o salario.

La población ocupada con respecto a la población económicamente activa (tasa de ocupación) para los afrodescendientes fue 91.6% que es menor a la de la población total, pero es superior a la que registró la población indígena (90.8%)

Los hombres registraron una mayor tasa de ocupación (92.8%) que las mujeres afrodescendientes (89.7%). Con el resto de la población sucedió lo mismo, pero la diferencia a favor de la ocupación masculina frente a la femenina fue menor (2.5%).

- Activa Económica

La población económicamente activa comprende la de 15 años y más que está en condiciones para suministrar la mano de obra al mercado, ya sea que esté ocupada o desocupada. La proporción entre la población económicamente activa y la población total con edad de trabajar, es decir la tasa de actividad, fue de 64.7% para la población afrodescendiente, superior a la de la población indígena (44.3%) y a la de la población total en (58.9%).

- Educación

La población afrodescendiente registró una alta tasa de alfabetismo (98.3%), que fue superior a la de la población indígena (77.6%) e inclusive, mayor a la correspondiente para la totalidad de la población del país (94.5%). Independientemente del grupo étnico los habitantes de las áreas urbanas registraron un mayor nivel de alfabetización. Esta situación se dio por la presencia de más centros de enseñanza en estas localidades.

Con respecto a la cobertura de la educación en la población en edad pre-escolar (4 y 5 años de edad) fue menor que la primaria (74.2%) y también lo fue para aquella con edades de 13 a 19 años, que cursaron la secundaria (80.3%). Se observaron menores tasas de cobertura para la de más de 19 años, que es la población que asiste a recibir enseñanza universitaria y de postgrado.

- Problemas y necesidades

El corregimiento de Chepo Cabecera perteneciente al Distrito de Chepo de Panamá tiene gran potencial de crecimiento, de igual manera tiene algunos problemas que deben ser solucionados en cada uno de los corregimientos. Junto con los Honorables Representantes se hace una lista de los diferentes problemas que enfrenta cada uno de los corregimientos:

a. Disposición de los Desechos Sólidos
b. Inundaciones
c. Malnutrición en los centros educativos
d. Mal estado de áreas recreativas
e. Falta de espacios para la educación e investigación
f. Inadecuada prestación del servicio de salud
g. Viviendas de familia de extrema pobreza
h. Falta de autoridades especializadas en el sector
i. Desempleo

3.6. La Tenencia y disputa de Tierras en el corregimiento de Chepo Cabecera.

La tenencia y disputa de tierras es un tema que ha marcado la historia de la humanidad desde tiempos inmemoriales. En el caso específico del corregimiento de Chepo Cabecera, esta cuestión adquiere una importancia significativa debido a su relevancia socioeconómica y cultural en la región (Lorena, 2013).

El corregimiento de Chepo Cabecera, ubicado en una región geográficamente estratégica, ha sido escenario de diversos procesos históricos que han influido en la tenencia de tierras y las disputas asociadas. Desde la época colonial, las tierras de esta zona han sido objeto de interés para colonizadores, misioneros y comunidades indígenas. La colonización y el mestizaje generaron tensiones en la tenencia de tierras, ya que los sistemas de propiedad y uso tradicionales de las comunidades originarias se vieron desafiados por las imposiciones coloniales.

La economía local ha sido históricamente agraria, con la agricultura y la ganadería desempeñando un papel crucial en la subsistencia de la población. La tierra se convierte en un recurso escaso y valioso, lo que lleva a una intensificación de las disputas por su posesión. A medida que la población crece y las demandas sobre la tierra aumentan, surgen conflictos entre comunidades, propietarios privados y entidades gubernamentales sobre la asignación de tierras para la producción.

Por su parte, la cuestión de los derechos indígenas y comunitarios añade otra capa de complejidad a las disputas por la tierra. Las comunidades indígenas tienen una relación ancestral con el territorio, basada en prácticas culturales y espirituales arraigadas. Sin embargo, la falta de reconocimiento y respeto hacia estos derechos ha resultado en conflictos persistentes con empresas extractivas y proyectos de desarrollo que impactan negativamente en sus tierras y formas de vida.

3.7. Las Invasiones en el corregimiento de Chepo Cabecera

Las invasiones de tierras constituyen un fenómeno complejo y controvertido que ha afectado a numerosas regiones alrededor del mundo. En el caso del corregimiento de Chepo Cabecera, este problema ha sido una preocupación

constante que ha impactado significativamente en la dinámica social, económica y política de la región (Sectur, 2019).

En este sentido, es imperativo recalcar las causas de las Invasiones:

- Varias razones pueden ser identificadas como desencadenantes de las invasiones de tierras en Chepo Cabecera:

- Desigualdad Socioeconómica: La brecha entre la riqueza y la pobreza en la región ha generado un desequilibrio en la distribución de tierras. Las personas con recursos limitados pueden ver la invasión de tierras como una forma de acceder a la propiedad y los recursos.

- Escasez de Tierras y Urbanización: El crecimiento demográfico y la expansión urbana han llevado a una mayor demanda de tierras para viviendas y agricultura. La limitada disponibilidad de tierras puede provocar la invasión de terrenos baldíos o de propiedad dudosa.

- Falta de Acceso a Vivienda Asequible: La falta de opciones de vivienda asequible empuja a algunas personas a ocupar tierras desocupadas como una forma de asegurar un lugar para vivir.

- Corrupción y Debilidad Institucional: La falta de aplicación efectiva de las leyes de propiedad y tierras, junto con la corrupción en los procesos administrativos, puede permitir que las invasiones se desarrollen sin obstáculos.

- Migración Interna: Las personas que migran desde áreas rurales a urbanas pueden tener dificultades para encontrar vivienda y trabajo. Esto puede llevar a la ocupación de tierras en áreas urbanas como una medida de supervivencia.

Partiendo de estas premisas, las invasiones de tierras en el corregimiento de Chepo Cabecera son un tema complejo y multifacético que refleja problemas más amplios de desigualdad, urbanización y debilidad institucional. Abordar este problema requerirá un enfoque integral que involucre tanto la implementación efectiva de leyes y regulaciones como la búsqueda de soluciones que aborden las causas subyacentes de las invasiones.

El diálogo entre todas las partes interesadas, incluyendo a los invasores, propietarios legales y autoridades gubernamentales, es esencial para encontrar soluciones sostenibles y justas que beneficien a la comunidad en su conjunto.

3.8. El Latifundio en el corregimiento de Chepo Cabecera

El latifundio, definido como la concentración de grandes extensiones de tierra en manos de unos pocos propietarios, ha sido un problema histórico en muchas regiones del mundo (Lorena, 2013). En el contexto específico del corregimiento de Chepo Cabecera, el latifundio ha dejado una huella profunda en la estructura social, económica y ambiental de la región.

El corregimiento de Chepo Cabecera, con su rica historia agrícola, ha sido testigo de la consolidación de grandes propiedades de tierra en manos de unos pocos propietarios. Esta concentración de tierras ha resultado en la creación de latifundios que, en muchos casos, han perdurado a lo largo del tiempo. Las causas históricas y socioeconómicas de este fenómeno son diversas, incluyendo la herencia colonial, la falta de reformas agrarias efectivas y las dinámicas de poder locales.

Así pues, según Lorena, (2013) se hace congruentes enmarcar el Impacto Socioeconómico del Latifundio:

- Desigualdad Socioeconómica: El latifundio a menudo contribuye a una marcada desigualdad en la distribución de la riqueza y los recursos. Los propietarios de grandes extensiones de tierra pueden ejercer un control significativo sobre la economía local, mientras que las comunidades más pequeñas pueden enfrentar dificultades para acceder a la tierra y los recursos necesarios para su subsistencia.

- Desplazamiento de Comunidades: La concentración de tierras puede llevar al desplazamiento de comunidades locales que dependen de la agricultura y la ganadería para su sustento. La falta de acceso a tierras productivas puede resultar en la migración forzada de estas comunidades hacia áreas urbanas.

- Limitación de Oportunidades: El latifundio puede limitar las oportunidades económicas y de empleo en la región. La falta de acceso a tierras para la agricultura y la producción puede frenar el desarrollo de actividades económicas diversificadas.

El latifundio en el corregimiento de Chepo Cabecera es un fenómeno que abarca aspectos socioeconómicos y ambientales. Su impacto en la distribución de la riqueza, la dinámica comunitaria y el medio ambiente es profundo y duradero. Para abordar este problema, es crucial implementar reformas agrarias que fomenten una distribución más equitativa de la tierra, así como promover prácticas agrícolas sostenibles que respeten los recursos naturales de la región.

El diálogo entre las partes interesadas, incluyendo a los propietarios de latifundios, las comunidades locales y las autoridades gubernamentales, es esencial para lograr un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación del entorno en Chepo Cabecera.

3.9. La Propiedad Privada en el corregimiento de Chepo Cabecera

La propiedad privada es un concepto fundamental en las sociedades modernas que influye en diversos aspectos de la vida de las personas, desde la economía hasta la identidad cultural. En el contexto específico del corregimiento de Chepo Cabecera, la propiedad privada juega un papel crucial en la configuración de la dinámica comunitaria, el desarrollo económico y la preservación de la identidad cultural (Vásquez, 2017).

En Chepo Cabecera, la propiedad privada no solo es una cuestión legal y económica, sino que también está intrínsecamente vinculada a la identidad y el sentido de pertenencia de las comunidades locales. La propiedad privada de tierras y viviendas puede influir en la forma en que las personas se relacionan con su entorno y con los demás. A través de la propiedad, las comunidades pueden establecer vínculos históricos y culturales con la tierra que han habitado durante generaciones.

Sin embargo, también pueden surgir tensiones en torno a la propiedad privada cuando los intereses individuales chocan con las necesidades de la comunidad en general. Las disputas sobre la tenencia de tierras pueden dar lugar a divisiones y conflictos dentro de la comunidad, cuestionando la cohesión social y la convivencia armónica.

En términos económicos, la propiedad privada es un motor de inversión y desarrollo. En Chepo Cabecera, la propiedad privada de tierras puede servir como base para la agricultura, la ganadería y otras actividades productivas. Los propietarios privados tienen la motivación y el incentivo para invertir en sus tierras, mejorar la productividad y contribuir al crecimiento económico local.

Sin embargo, es importante considerar que la concentración de la propiedad privada en manos de unos pocos propietarios puede generar desigualdades en

el acceso a la tierra y a los recursos productivos. Esto puede obstaculizar las oportunidades económicas para aquellos que carecen de tierras propias, generando brechas socioeconómicas (Vásquez, 2017).

Bajo esta introspección, la propiedad privada en el corregimiento de Chepo Cabecera tiene implicaciones profundas en los ámbitos social, económico y cultural. Su papel en la dinámica comunitaria, el desarrollo económico y la preservación de la identidad cultural es significativo. Sin embargo, es esencial encontrar un equilibrio entre los intereses individuales y colectivos, promoviendo un uso responsable y sostenible de la tierra que beneficie a la comunidad en su conjunto. La regulación adecuada y el diálogo constructivo entre las partes interesadas son cruciales para gestionar de manera efectiva los desafíos y las oportunidades asociados con la propiedad privada en Chepo Cabecera.

3.10. Mediación de un juez de paz para el resguardo de la seguridad social en el corregimiento de Chepo Cabecera

La mediación desempeña un papel fundamental en la resolución de conflictos y la promoción de la seguridad social en las comunidades. En el contexto el Ministerio de Gobierno de Panamá (2016) al referir en específico al corregimiento de Chepo Cabecera, donde las dinámicas sociales, económicas y culturales pueden generar tensiones y desafíos en el acceso a la seguridad social, la figura de un Juez de Paz como mediador puede ser un instrumento valioso para fomentar el diálogo y la equidad en beneficio de la comunidad.

Sin duda, la seguridad social es un componente esencial del bienestar de una sociedad, abarcando aspectos como la atención médica, la educación, el acceso a la vivienda y la protección social. En Chepo Cabecera, donde las disparidades económicas y las limitaciones de recursos pueden afectar el acceso a estos servicios básicos, garantizar la seguridad social es crucial para el desarrollo humano y la cohesión comunitaria.

Entonces, el Juez de Paz, como figura neutral e imparcial, puede desempeñar un papel destacado en la mediación de conflictos relacionados con la seguridad social. Su conocimiento del marco legal y su compromiso con el bienestar de la comunidad lo convierten en un facilitador valioso para el diálogo entre las partes involucradas (Vásquez, 2017). A través de la mediación, el Juez de Paz puede ayudar a identificar soluciones mutuamente beneficiosas y fomentar un clima de colaboración en lugar de confrontación.

De allí, se enmarca los Beneficios de la Mediación en la Seguridad Social:

- Diálogo Constructivo: La mediación permite que las partes involucradas en un conflicto se sienten a la mesa y expresen sus preocupaciones de manera respetuosa y constructiva. Esto puede llevar a un mayor entendimiento mutuo y a la identificación de soluciones viables.

- Equidad y Justicia: La figura del Juez de Paz, al garantizar un proceso imparcial, puede ayudar a lograr resultados equitativos y justos para todas las partes. Esto es esencial para asegurar que las decisiones no favorezcan a un grupo en detrimento de otros.

- Preservación de la Comunidad: La mediación promueve la resolución de conflictos dentro de la comunidad misma, evitando que los problemas se intensifiquen y tengan un impacto negativo en la cohesión y armonía comunitaria.

- Prevención de Litigios: La mediación puede prevenir la necesidad de recurrir a costosos y prolongados procesos judiciales, lo que ahorra tiempo y recursos para todas las partes involucradas.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS DE DATOS Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Tabulación de Datos

En la presente investigación se utilizaron las técnicas cuantitativas y descriptivas a través de porcentajes y gráficos; con el propósito de resumir la información llegando a conclusiones válidas y permitiendo una mejor visión estadística del tema objeto de esta investigación. Sabino (2017), en relación con los datos cuantitativos, expresa: “Este tipo de operación se efectúa naturalmente con toda la información numérica resultante de la investigación” (p. 172).

Al respecto, el estudio tomó en cuenta la estadística descriptiva para la realización del análisis porcentual y cuantitativo a través de la utilización de herramientas matemáticas y estadísticas, como la tabulación de Datos; para así lograr cuantificar el resultado de estos, tales como, porcentajes, cuadros estadísticos y gráficos con su respectiva explicación, y los cuales contribuirán a visualizar la situación reflejada en la información que se obtendrá.

Partiendo de esta premisa, una vez recopilada la información procedente de la aplicación del instrumento se procederá a su clasificación para después llegar a la tabulación donde se elaborarán varias tablas estadísticas, en las cuales se presentan el tipo de respuesta, la frecuencia de esta y el porcentaje de cada una de ellas para su representación gráfica se utilizarán gráficos circulares.

De igual manera, fue empleado el análisis que consiste en la interpretación que sugiere el investigador de acuerdo a los resultados arrojados por la encuesta; en consideración el autor Tamayo (2017), define análisis “como el método que permitirá clasificar y reclasificar el material recogido desde diferentes puntos de vista hasta que se opte por el más preciso y convencional” (p. 189).

4.2. Explicación del Procedimiento

El estudio se llevó a cabo mediante el desarrollo del siguiente procedimiento:

- Elaboración y desarrollo del problema de la investigación.
- Fundamentación del Marco Teórico, apoyado en el desarrollo bibliográfico.
- Elaboración de la Metodológica de la investigación, punto en el cual se expone, la población, muestra e instrumento de estudio.
- Valoración de los aspectos éticos y de confiabilidad al encuestado.
- Elaboración de la encuesta para los educadores que laboran en la Escuela de Oficiales de Policía Dr. Justo Arosemena (ESOPOL).
- Desarrollo del Análisis y Discusión de los Resultados, mediante la aplicación de la encuesta.
- Elaboración del coeficiente de Alpha de Cronbach, con la objetividad de reconocer la eficiencia del cuestionario.
- Desarrollo de las conclusiones y recomendaciones que arrojo el estudio.

4.3. Instrumentos Aplicados.

Para la obtención de la información necesaria la cual permitió conocer la problemática en estudio será pertinente utilizar en primer lugar la encuesta con su instrumento el cuestionario.

Para el autor Arias (2017), la encuesta es el método que consiste en obtener información de los sujetos en estudio, proporcionada por ellos mismos, sobre opiniones y actitudes. En pocas palabras, permite recabar la información necesaria que permita el alcance de cada uno de los objetivos planteados, es indispensable utilizar técnicas e instrumentos.

De este modo, la encuesta permitió conocer el conocimiento actitud y práctica de la población estudio en cuanto al tema, permitiendo así que al utilizar estos métodos de fácil aplicación se obtiene la información concreta y directa de las personas involucradas. En lo que respecta al cuestionario, el autor Arias (2017), señala que es el método que utiliza un instrumento o formulario impreso, destinado a obtener respuestas sobre el problema en estudio y que el consultado llena por sí mismo.

Ahora bien, el cuestionario fue aplicado bajo la siguiente estructuración:

a. El funcionario

El cuestionario, estuvo enmarcado por tres (3) preguntas de datos sociodemográficos con respuestas dicotómicas y politómicas con opciones simples; y nueve (9) preguntas con énfasis a la problemática con respuestas politómicas con opciones simples

b. La Comunidad

El cuestionario, estuvo enmarcado por ocho (8) preguntas con énfasis a la problemática con respuestas politómicas con opciones simples.

4.4. Población o Muestra Considerada

4.4.1. Población

El autor Tamayo, (2017) define población como la totalidad del fenómeno a estudiar, en donde las unidades de población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación. Por su parte, Balestrini, (2018) considera que representa un conjunto finito o infinito de personas, cosas o elementos que presentan características comunes con el fenómeno que se investiga.

A efectos de la investigación, la cual busca conocer los retos y desafíos que enfrenta la Justicia Comunitaria de Paz en el corregimiento de Chepo Cabecera, para así contribuir a una mejor toma de decisiones de los entes encargados para beneficio de la comunidad; su población correspondió a dos grupos siendo expuesto de la siguiente manera:

a. La cantidad de tres (3) funcionarios públicos que laboran en la casa Comunitaria de Paz del corregimiento de Chepo Cabecera

b. La cantidad de cien (100) ciudadanos que residen en el corregimiento de Chepo Cabecera y que han presentado una situación de conflicto en la casa Comunitaria de Paz.

4.4.2. Muestra

Por su parte, al abordar la muestra, la cual constituye la selección de una parte representativa de la población; es de referir que la misma es el conjunto de personas, cosas o fenómenos sujetos a investigación, que tienen algunas características definitivas. Para el autor, Balestrini, (2018) es una parte del universo, la cual debe tener las mismas características del universo en su

totalidad, ya que es representativa de este. Y se utiliza cuando no es conveniente considerar a todos los elementos que lo componen.

La muestra a utilizar en la actual investigación fue de la cantidad de tres (3) funcionarios públicos que laboran en la casa Comunitaria de Paz, y cien (100) ciudadanos ubicados en el corregimiento de Chepo Cabecera, de Panamá.
Ahora bien, en virtud de que la muestra está reflejada por la misma cantidad de la población, esta es de tipo censal, en la cual el autor Tamayo, (2017) considera que “consiste en efectuar un muestreo de todos los casos posibles dada por la población” (p.74). Al respecto, se puede decir que la muestra censal es la cantidad total de la población con el objetivo de abordar minuciosamente a fondo, el problema.

4.5. Construcción de Cuadros y Gráficos

En lo que respecta al apartado de la construcción de cuadros y gráficos es la parte de la investigación que se encarga de establecer metódicamente y visualmente las respuestas que permitan encontrar las soluciones del problema propuesta. En esta etapa se determina como analizar los datos y que herramientas de análisis estadístico son adecuadas para este propósito.

Al respecto, el análisis de datos es el precedente para la actividad de interpretación, ya que se realiza en términos de los resultados de la investigación y esta actividad consiste en establecer inferencias sobre las relaciones entre las variables estudiadas para extraer conclusiones y recomendaciones.

Según Namakforoosh (2016), define el análisis e interpretación de los datos como la manipulación de hechos y números para lograr cierta información en una técnica que ayudará al administrador a tomar una decisión apropiada. “La idea principal de cualquier estudio es lograr cierta información válida y confiable” (p. 281).

Ahora bien, en lo que respecta a la determinación de la confiabilidad de los instrumentos, es de gran importancia, en donde se verificará la capacidad del instrumento al ser aplicado y producir resultados iguales, esto se realiza mediante una prueba piloto.

En el presente trabajo, la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se determinó mediante la aplicación del coeficiente de Cronbach, la cual proporciona un coeficiente de fiabilidad, que permite analizar las cuestiones de un test; ofreciendo el índice de dificultad de cada ítem; como lo aprecian Sabino (2012), al expresar que es el procedimiento más común para encontrar la consistencia interna entre variables.

Ahora bien, para la realización del procedimiento metodológico, se aplicó el coeficiente Alpha de Cronbach. Este coeficiente sirve para obtener la confiabilidad de una escala. Los valores de dicho coeficiente oscilan entre 0 y 1, mientras el coeficiente se acerque más a 1, la confiabilidad será más alta y viceversa, acercándose a 0 (Ver Anexo B).

En lo que respecta a la confiabilidad del instrumento aplicado a los funcionarios públicos se llevó a cabo a través del coeficiente Alpha de Cronbach, el cual arrojó un índice de **0,98**, lo que indica que el instrumento es óptimo para la investigación.

En lo que respecta a la confiabilidad del instrumento aplicado a la comunidad se llevó a cabo a través del coeficiente Alpha de Cronbach, el cual arrojó un índice de **0,97**, lo que indica que el instrumento es óptimo para la investigación.

Puede decirse que el apartado de la construcción de cuadros y gráficos es el área que se encarga de la manipulación de los hechos y números con el objetivo de lograr desarrollar cierta información que permita al investigador por medio de

críticas personales tomar una decisión adecuada sobre los resultados arrojados en la investigación realizada, para que así de esta manera poder llegar lograr la validez y confiabilidad de la misma.

4.5.1. Encuesta al funcionario Público

4.5.1.1. Datos General de los Colaboradores

Con la objetividad de reconocer la Edad de los Colaboradores, esta infirió en la presente encuesta con un 34% tener de 31 a 35 años, por su parte un 33% De 36 a 40 años y el restante 33% Más de 40 años. En este sentido, se puede apreciar en la presente gráfica que la totalidad de las encuestadas son mujeres preparadas con años de experiencia en el campo; por ende, están anuente a las controversias y afinidades que plantea reconocer el estudio con relación a los retos y desafíos que enfrenta la justicia comunitaria de paz en los corregimientos del distrito de chepo.

2. ¿Cuántos años de servicios de labor tiene en la Casa Comunitaria de Paz?

Con respecto a los años de servicios que tienen laborando los Colaboradores en la Casa Comunitaria de Paz, el 34% manifestó tener Un 1 año, por su parte otro 33% Tres 3 años y el restante 33% Más de 4 años. Al respecto, se aprecia que la mayoría del funcionario público tiene laborando un tiempo considerable en el campo, siendo esto significativo para reconocer y exponer en la sociedad la pertinencia que requiere la debida actuación de justicia comunitaria de paz ante la solución de conflicto.

4.5.1.2. Preguntas sobre los Retos y Desafíos que Enfrenta la Justicia Comunitaria de Paz ante la Solución de Conflicto

1. ¿Qué tipo de violencia se atiende en la casa de justicia: violencia doméstica, peleas vecinales, riñas callejeras, entre otros?

Al realizar la encuesta, la muestra de estudio en un 100% respondió que los casos de Violencia son los casos más frecuentes que la Casa Comunitaria de Paz atiende en la localidad. Es notorio que el género femenino es la que solicita más atención en la comunidad debido a las diversas situaciones que enfrenta ante la sociedad actual; punto en el cual, la violencia doméstica entre los integrantes que la conforman es un hecho de mayor impacto que ha tenido que atender la Casa Comunitaria de Paz para mantener el orden y resguardo social.

2. ¿Cómo colaborador de la Casa Comunitaria de Paz recibe capacitación periódica con fines de mejorar su actuación ante la Solución de Conflictos?

La muestra sometida a la investigación en un 67% opina que casi siempre como colaborador de la Casa Comunitaria de Paz recibe capacitación con fines de mejorar su actuación ante la Solución de Conflictos, mientras que el 33% restante opinó que algunas veces. En virtud a los resultados arrojados para el presente ítems, es relevante enfocar que la capacitación a los funcionarios que pertenecen a esta entidad carece de eficacia y pertinencia, pues en virtud al nivel de responsabilidad otorgada e importancia que tiene su labor para la solución de los problemas vecinales los cuales son diversos y propiciados por diversos factores; conlleva que al ser capacitado algunas veces el conocimiento y preparación en este ámbito sea deficiente, por ende, sus respuestas no son las idóneas.

3. ¿En la actualidad la Casa Comunitaria de Paz cuenta con apoyo y respaldo sociopolítico y socioeconómico para ejercer sus funciones?

Para la pregunta Nº8 la muestra en estudio consideró en un 67% que casi siempre en la actualidad la Casa Comunitaria de Paz cuenta con apoyo o respaldo sociopolítico y socioeconómico para ejercer sus funciones, mientras que el 33% opinó que nunca. En este sentido, se aprecia que lamentablemente a pesar que la entidad busca cumplir un rol de pertinencia en cuanto a ofrecer una alternativa para la solución de conflicto a nivel vecinal, esta carece de apoyo

por parte del Estado, lo que genera que su actuación en muchos casos se vea limitada por la falta de recursos y apoyo en contraste a este bien u servicio que es totalmente gratuito.

4. ¿Es necesario implementar lineamientos administrativos judiciales a la Justicia Comunitaria de Paz para dar Solución a los Conflictos en el corregimiento de Chepo Cabecera?

Con respecto a que, si es necesario implementar lineamientos administrativos judiciales a la Justicia Comunitaria de Paz para dar Solución a los Conflictos en el corregimiento de Chepo Cabecera, el 34% opinó que siempre, el 33% Casi siempre y el restante 33% algunas veces. Al respecto, la mayoría de los encuestados están consiente que en la actualidad es requerido tener una normativa que exponga claramente los lineamientos administrativos que determinan la actuación de la Casa Comunitaria de Paz, con fines de prevenir incertidumbre en cuanto a la debida actuación que se debe ejercer para la solución a los conflictos vecinales.

4.5.2. Encuesta a la Comunidad

4.5.2.1. Preguntas sobre los Retos y Desafíos que Enfrenta la Justicia Comunitaria de Paz ante la Solución de Conflicto

1. ¿En la actualidad ha solicitado el servicio de la Casa Comunitaria de Paz para atender sus conflictos?

Cuadro Nº1. Solicitud del servicio de la Casa Comunitaria de Paz

Alternativas	Nº	%
Totales	**100**	**100%**
Siempre	15	15%
Casi siempre	20	20%
Algunas veces	15	15%
Nunca	50	50%

Fuente: Encuesta Elaborada por la Autora (2022).

Gráfica Nº1.
Solicitud del servicio de la Casa Comunitaria de Paz

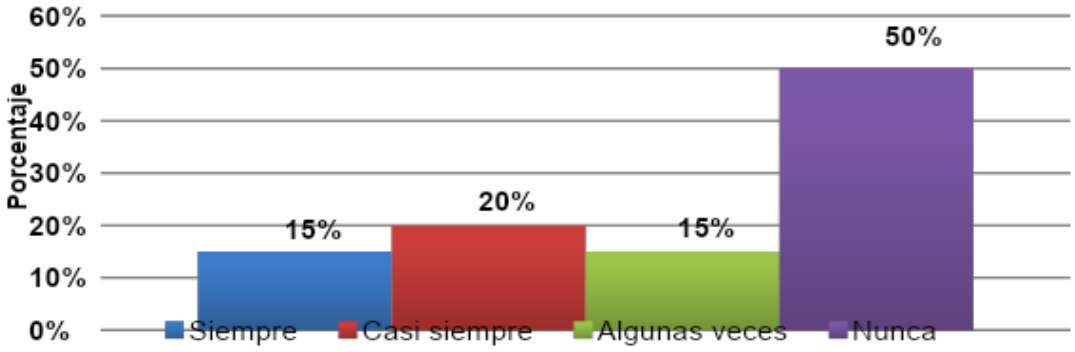

Fuente: Encuesta Elaborada por la autora (2022).

En consideración a la pregunta N°2, el 50% de la muestra consideran que nunca han solicitado el servicio de la casa comunitaria de paz para atender sus conflictos, mientras que el 20% casi siempre y un 15% tanto siempre como algunas veces. En este sentido, se aprecia que, por la poca información ofrecida a nivel vecinal sobre el rol de la entidad, tan solo un pequeño grupo de encuestados han solicitado la atención de este servicio para lograr obtener una solución de conflictos, hecho contraproducente, pues, genera que no sea visto como una institución del Estado capaz de ayudar a garantizar la paz social.

2. ¿Percibe usted decadencia estructural al momento de ser atendido por la Casa Comunitaria de Paz?

Cuadro Nº2. Decadencia estructural durante la atención de la Casa Comunitaria de Paz

Alternativas	Nº	%
Totales	**100**	**100%**
Siempre	30	30%
Casi siempre	20	20%
Algunas veces	20	20%
Nunca	30	30%

Fuente: Encuesta Elaborada por la Autora (2022).

Gráfica Nº2.
Decadencia estructural durante la atención de la Casa Comunitaria de Paz

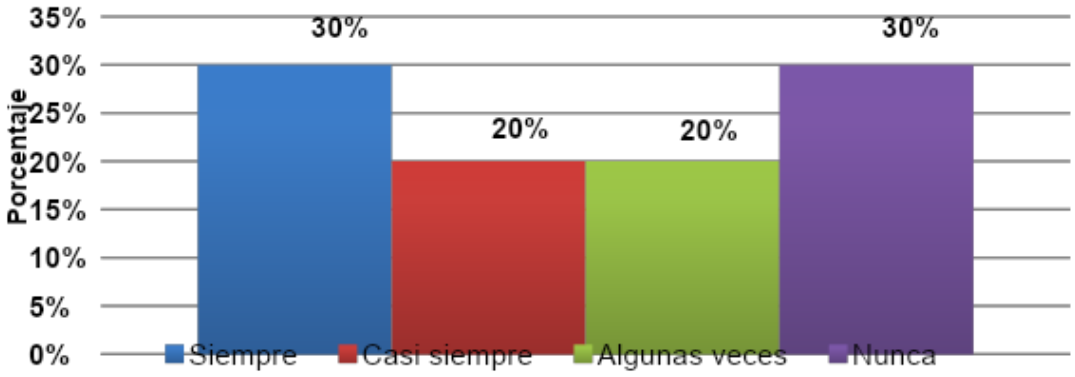

Fuente: Encuesta Elaborada por la autora (2022).

Para la pregunta Nº4 la muestra en estudio consideró en un 30% la opción siempre como nunca, con respecto a que ha percibido decadencia estructural al momento de ser atendido por la casa comunitaria de paz, mientras que el 20% manifestó tanto casi siempre como algunas veces. En este sentido, se aprecia que la mayoría de los individuos encuestados al momento de solicitar los servicios pertinentes dentro de la institución se encuentra con una carente organización estructural que en gran parte de los casos conlleva a la falta de atención y una adecuada respuesta para su situación o problemática.

3. ¿Qué tipo de casos ha sido atendido en la Casa Comunitaria de Paz?

Cuadro Nº3. Casos que se ha atiendo en la Casa Comunitaria de Paz

Alternativas	Nº	%
Totales	**100**	**100%**
Violencia	20	20%
Conflictos con Vecinos	30	30%
Conflictos en Propiedad Horizontal	10	10%
Deudas	20	20%
Otros	20	20%

Fuente: Encuesta Elaborada por la autora (2022).

Gráfica Nº3.
Casos que se ha atiendo en la Casa Comunitaria de Paz

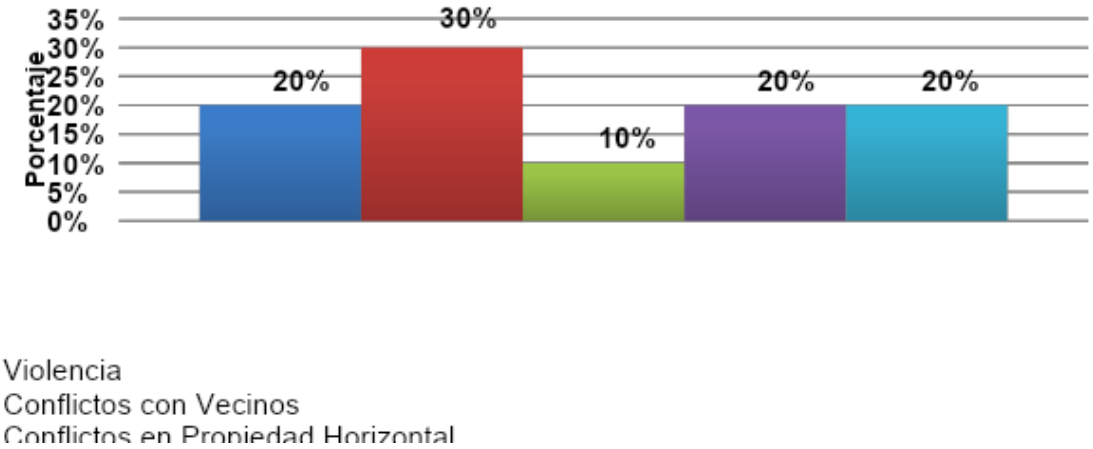

Fuente: Encuesta Elaborada por la autora (2022).

Al realizar la encuesta, la muestra de estudio en un 30% respondió que ha sido los conflictos con vecinos los casos que han sido atendido en la casa comunitaria de paz, mientras que el 20% manifestó tanto la violencia, deudas y el restante 20% conflictos en propiedad horizontal. Con este resultado es necesario resaltar que han sido los conflictos con vecinos los hechos de violencias más expedito que se han llevado a cabo en la comunidad y que ponen en riesgo la paz social; por ende, la mayoría de los individuos afectados exponen tales casos a la casa comunitaria de paz para que sean solucionados lo más inmediato posible.

4. ¿En concordancia al caso expuesto en la Casa Comunitaria de Paz en cuanto tiempo le fue solucionado?

Cuadro Nº4. Tiempo en que fue solucionado el caso en la Casa Comunitaria de Paz

Alternativas	Nº	%
Totales	**100**	**100%**
Un (1) día	10	10%
Un (1) semana	30	30%
Un (1) mes	15	15%
Más de 1 mes	25	25%
Otros	20	20%

Fuente: Encuesta Elaborada por la autora (2022).

Gráfica Nº4.
Tiempo en que fue solucionado el caso en la Casa Comunitaria de Paz

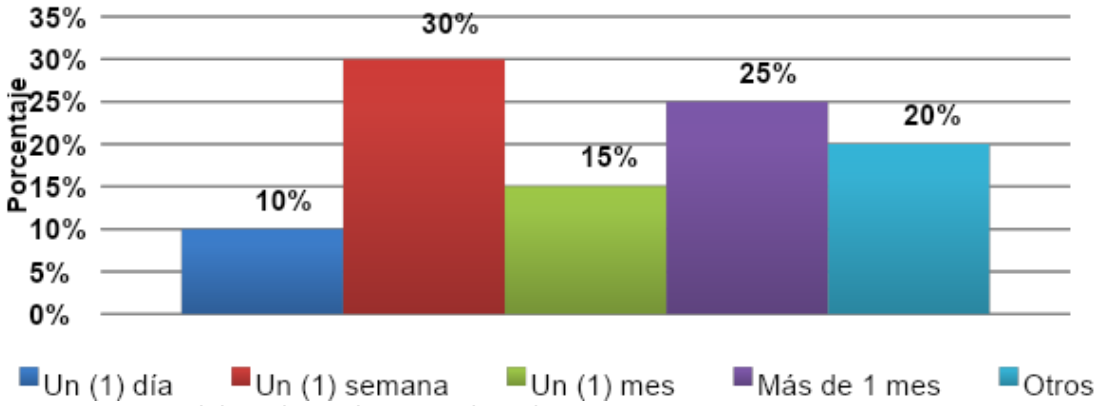

Fuente: Encuesta Elaborada por la autora (2022).

Al realizar la encuesta, la muestra de estudio en un 30% respondió que fue en una (1) semana el tiempo de respuesta con que le fue solucionado el caso expuesto en la casa comunitaria de paz, mientras que el 25% opinó más de 1 mes, el 15% en un (1) mes, y el 10% en un (1) día. Con este resultado, es necesario resaltar que el tiempo de respuesta ofrecido para la solución de conflictos, en gran parte se exponen en más de 60 días, sin embargo, un grupo significativo manifiestan que tan solo en siete días le han ofrecido respuesta; al respecto, este hecho es significativo, pues, demuestra que existe un tiempo en consideración a la problemática; no obstante, el problema radica en los veredictos que en su mayoría son incongruentes generando en vez de una solución inmediata que el conflicto empeore.

DISCUSIÓN

Analizando las respuestas expuestas por los funcionarios públicos y la comunidad referente al enmarcamiento del estudio actual, se puede consolidar lo expuesto de la siguiente manera:

En primer lugar, los funcionarios públicos exponen que a nivel social particularmente en el ámbito o áreas vecinales pertenecientes al corregimiento del Distrito de Chepo Cabecera la violencia entre los integrantes que la conforman es un hecho de mayor impacto que ha tenido que atender la Casa Comunitaria de Paz para mantener el orden y resguardo social; lo que concuerda con la comunidad, pues, han sido los conflictos con vecinos los hechos de violencias más expedito que se han llevado a cabo en la comunidad y que ponen en riesgo la paz social.

En segundo lugar, los funcionarios públicos concuerdan que la actuación ante la solución de conflicto por parte de la entidad no es la más adecuada, pues tan solo algunas veces se ofrece una respuesta idónea y oportuna ante los diversos casos que presenta la comunidad en la actualidad, hecho que ha generado que la Casa Comunitaria de Paz no sea vista, de primera mano, como un ente rector de justicia; lo que concuerda con la comunidad, pues, lamentablemente la actuación que lleva a cabo la entidad de paz no es la idónea, ya que a pesar de que son pocos los que solicitan sus servicios estos no están conforme sobre su labor, situación que acontece por la falta de preparación y organización estructural de la misma

Visto de esta forma, tanto los funcionarios públicos como la comunidad incitan que es necesario implementar lineamientos administrativos judiciales a la Justicia Comunitaria de Paz para mejorar su actuación, y con ello, dar una mejor Solución a los Conflictos en el corregimiento de Chepo Cabecera.

CAPÍTULO V
PROPUESTA DE TRABAJO

5.1. Aporte

Al conocer los retos y desafíos que enfrenta la Justicia Comunitaria de Paz en el corregimiento de Chepo Cabecera, es imperante recalcar que para encontrar la relación entre la Justicia y la Paz en el proceso de construcción del Estado es necesario, por la amplitud del tema y la variedad de puntos de vista que pueden plantearse; tomar en cuenta, la necesidad de fundamentar su importancia a nivel social y educativo.

Es claro enmarcar dentro de estos sistemas aquellos que a través de la generación de consensos permitan dar cuenta de las normas de juego en la regulación de sus valores morales, comportamientos sociales e instancias de autoridad, que logran posibilitar espacios de paz. Para ello es necesario hablar de la justicia, el Estado y la paz, y de la educación presentadas en esa relación, que de manera constante pueden observarse a la hora de abordar la temática.

En este sentido, en aras de alcanzar el objetivo propuesto, es necesario proponer la implementación de lineamientos administrativos judiciales a la Justicia Comunitaria de Paz, pues para determinar las funciones de dicha entidad esta debe mantener un orden normativo que le permita adecuar sus actuaciones, los cuales contribuyan a mejorar el sistema de construcción social, particularmente en el corregimiento de Chepo Cabecera.

La justificación de la presente propuesta radica en establecer elementos educativos constitutivos que permitan hacer valer las garantías constitucionales, a través de la actuación administrativa interna de la Casa Comunitaria de Paz, pues cuando se habla de justicia, el referente inmediato es un valor moral y social, de interpretación cultural, el cual se orquesta mediante una adecuada diligencia y docencia por parte del organismo competente.

Visto de esta forma, cuando se analiza la justicia como valor social y moral que integra el proceso de transformación continua del derecho como conjunto de sistemas, es apremiante observar que este valor como elemento constitutivo (en su administración) de la estructura de la Casa Comunitaria de Paz es indispensable para la resolución de conflictos.

Es por esto, que la determinante que conlleva a implementar lineamientos administrativos judiciales a la Justicia Comunitaria de Paz en el corregimiento de Chepo Cabecera, radica por el siguiente objetivo:

- Mejorar el acceso a los servicios de administración de justicia y el fortalecimiento de la convivencia pacífica en las comunidades, a fin de asegurar el cumplimiento de la ley, prevenir la violencia y la criminalidad, y garantizar los derechos y la gestión pacífica de los conflictos.

Al ser enfáticos, en la mejora que requiere la actuación de la Justicia Comunitaria de Paz, es pertinente enmarcar su alcance:

- Promover el acceso efectivo a la justicia en los ámbitos local y rural, en función de los grupos de la población vulnerable.

- Construir confianza en el Estado mediante el empoderamiento de la comunidad en la participación y toma de decisiones y en las instituciones que lo integran.

- Mejorar las capacidades y competencias de los actores que hacen parte del organismo.

- Fortalecer mecanismos para la gestión efectiva de la conflictividad, de modo que favorezcan la disminución de barreras de acceso a la justicia y

generen condiciones para la transformación de los conflictos en el marco de la legalidad.

- Reconocer las necesidades justiciables presentes en los territorios, para construir y dar respuestas efectivas, participativas, pluralistas y diferenciales.

- Articular la oferta de los servicios de justicia y de los métodos de resolución de conflictos.

- Contribuir a la generación de confianza en la ciudadanía y entre los distintos actores que participan en la casa Comunitaria de Paz, promoviendo prácticas de buena gestión y desempeño institucional en el marco del modelo integrado de planeación y gestión.

- Propender por la sostenibilidad (financiera, institucional, tecnológica, de comunicaciones, de coordinación y de talento humano) de la casa Comunitaria de Paz, mediante la asignación de presupuestos municipales, departamentales y nacionales.

- Colaborar a la evaluación de la operación de la casa Comunitaria de Paz, en función de su fortalecimiento continuo y sostenible.

En virtud a la competencia que requieren los objetivos propuestos, y al dar relevancia a las nuevas formas de resolver las problemáticas sociales, la práctica de casa Comunitaria de Paz demuestra el surgimiento de una nueva concepción de lo que se conoce como derecho y de la relatividad y variedad de lo que se asocia como justicia.

Esto muestra unas connotaciones intrínsecas y políticas que apuntan hacia el entendimiento de lo local, nacional y transnacional. De esta manera se

evidencian los siguientes aspectos: variedad, riqueza, docencia y complejidad del mundo jurídico; legalidad e ilegalidad aplicables; y potencialidad reguladora, represiva y emancipadora.

Para llevar a cabo la presente propuesta que refiere a la implementación de lineamientos administrativos judiciales a la Justicia Comunitaria de Paz en el corregimiento de Chepo Cabecera, se hará a través del desempeño y gestión Institucional, bajo un procedimiento adecuado enmarcado en un periodo de tres meses, con fines de atender cada elemento que requiere dichas actividades, para ello se enfatiza:

Figura Nº1.- Procedimientos para la ejecución de la propuesta.

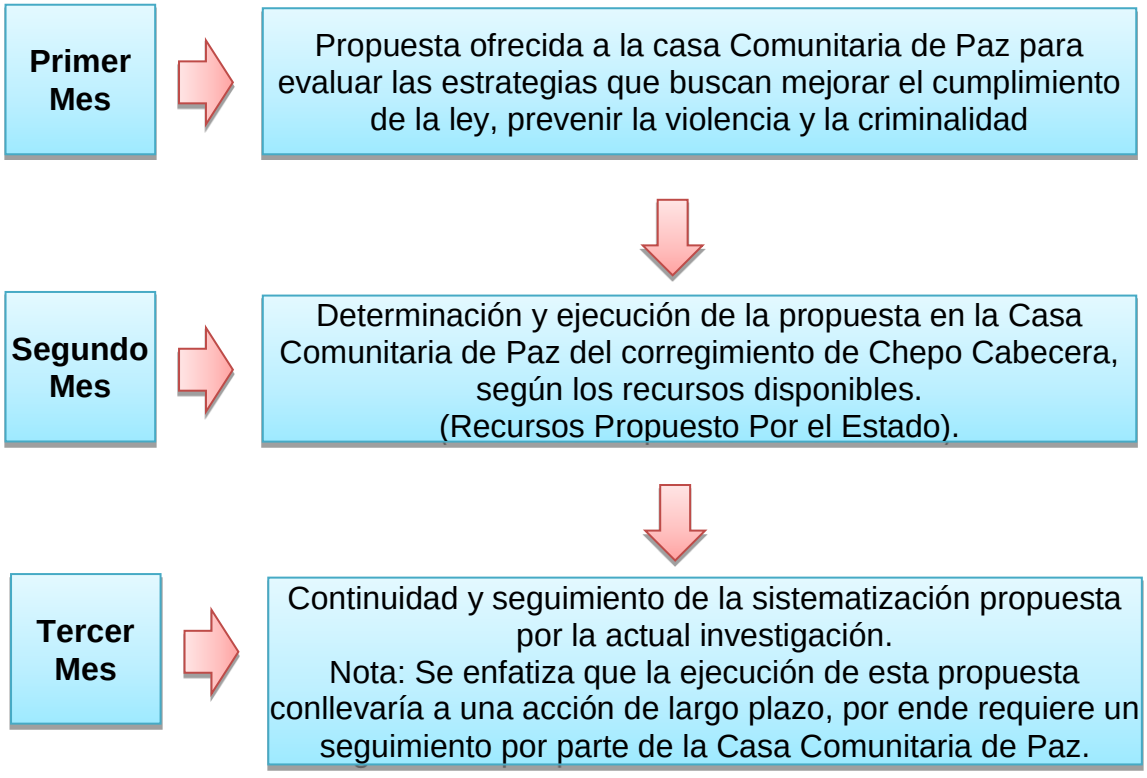

Fuente: Elaborada por la Autora (2022)

Ahora bien, teniendo en cuenta el procedimiento para la ejecución de la propuesta, a continuación, se expone, el diseño de la misma:

- Suministrar información necesaria y oportuna a las entidades que trabajan en la Casa Comunitaria de Paz para facilitar la contextualización del territorio y conocer de primera mano las necesidades en justicia.

- Prestar especial disposición y atención al Ministerio de Justicia, a entidades internacionales cooperantes y demás entidades públicas y privadas organizadas para cumplir con los cometidos de la Casa Comunitaria de Paz.

- Facilitar los procesos y rutas de acceso a la justicia conforme a la Casa Comunitaria de Paz.

- Trabajar de forma armónica y articulada con los operadores de justicia y demás entidades estatales para el buen desarrollo de la Casa Comunitaria de Paz.

- Afianzar a la Casa Comunitaria de Paz implementado en el corregimiento con los actores de la justicia y los organismos cooperantes en el proceso.

- Presupuestar los recursos necesarios para el funcionamiento, sostenibilidad y apropiación de la Casa Comunitaria de Paz.

- Promulgar, patrocinar y promover la actuación de la Casa Comunitaria de Paz en el territorio, en toda la comunidad, sin discriminación de raza, color, pensamiento político, sexo, religión, etc.

- Articular con los entes privados para el desarrollo de la Justicia Comunitaria de Paz, tales como; consultorios jurídicos de universidades

que ofrezcan el programa de derecho, centros de conciliación y arbitraje, y cámaras de comercio con servicios de métodos de resolución de conflictos.

- Recolectar, procesar y analizar los resultados de los indicadores que den cuenta de la gestión, productos y resultados de la Casa Comunitaria de Paz para un lapso determinado.

- Elaborar informes anuales de los resultados de la Casa Comunitaria de Paz, como consecuencia de la implementación y operación.

- Divulgar los resultados de la estrategia de la Casa Comunitaria de Paz, a través de informes municipales, infografías, videos y un informe consolidado nacional. La publicación de los resultados puede ser en el micrositio de internet, pues es de carácter público.

- Los informes recibidos serán difundidos a las dependencias del Ministerio de Justicia o a las entidades de ámbito nacional correspondientes.

- Coordinar la elaboración de propuestas técnicas sobre el acceso a la justicia en la jurisdicción del municipio para ser presentadas en la Casa Comunitaria de Paz, para su consideración y aprobación.

- Orientar, de manera técnica, la labor de la producción y ejecución de rutas de acceso a la justicia, la formación de actores rurales para el establecimiento y articulación de los terminales comunitarios, el análisis del avance en la construcción de nuevas rutas.

5.2. Conclusiones

Finalizado el estudio de nuestra investigación podemos afirmar que la legitimidad de las actuaciones que enfrenta la Justicia Comunitaria de Paz, permite tener una idea más próxima, respecto a la necesidad de proteger y fortalecer por parte del Estado el bienestar de las comunidades, esta figura jurídica cumple una significativa labor; pues, en medida que se legitime contribuirá con el buen funcionamiento de la rama judicial de la cual hace parte.

Concluido el estudio podemos con referencia conocer los retos y desafíos que enfrenta la Justicia Comunitaria de Paz en el corregimiento de Chepo Cabecera, se llegó a la conclusión:

a. Desde el punto de vista del funcionario Público

- Se aprecia que para el desarrollo de la gestión que lleva a cabo la presente organización en su mayoría presenta debilidades, pues la falta de organización estructural conlleva a la falta de una debida actuación en concordancia a la solicitud y pertinencia del caso que haya sido solicitado.

- Es notorio que el género femenino es la que solicita más atención en la comunidad debido a las diversas situaciones que enfrenta ante la sociedad actual, o, en su efecto, se puede inferir que en virtud a las diversas circunstancia vecinales esta se encuentra más propensa de ser agredida, por ende busca una respuesta a la problemática mediante una acción pacífica a través de la actuación de la Casa Comunitaria de Paz

- Se evidencia que a nivel social particularmente en el ámbito u áreas vecinales pertenecientes al corregimiento del Distrito de Chepo Cabecera la violencia entre los integrantes que la conforman es un hecho de mayor

impacto que ha tenido que atender la Casa Comunitaria de Paz para mantener el orden y resguardo social

- Es relevante enfocar que la capacitación a los funcionarios que pertenecen a esta entidad carece de eficacia y pertinencia, pues en virtud al nivel de responsabilidad otorgada e importancia que tiene su labor para la solución de los problemas vecinales los cuales son diversos y propiciados por diversos factores; conlleva que al ser capacitado algunas veces el conocimiento y preparación en este ámbito sea deficiente, por ende, sus respuestas no son las idóneas

- Las falencias estructurales y la falta de capacitación oportuna e idónea que presenta la connotada entidad, hace evidente que su actuación sea incongruente, pues, se puede dar el caso que para una situación o conflicto la respuesta ofrecida sea satisfactoria; no obstante, también y con mayor incidencia tales respuestas sean lo contrario, lo que ha hecho una actuación inestable ante los advenimientos conflictivos que podría presentar la convivencia vecinal, por ende, sea poco estimada su actuación.

b. Desde el punto de vista de la comunidad

- Se aprecia que en la actualidad la mayoría de los encuestados tienen poco conocimiento sobre la labor de la entidad, por ende, es carente el nivel de información ofrecida a la comunidad sobre su actuación a nivel vecinal, lo que conlleva que tan solo unos pocos puedan solicitar este servicio

- Lamentablemente, la actuación que lleva a cabo la entidad de paz no es la idónea, pues a pesar de que son pocos los que solicitan sus servicios estos no están conforme sobre su labor, situación que acontece por la falta de preparación y organización estructural de la misma

- se aprecia que la mayoría de los individuos encuestados al momento de solicitar los servicios pertinentes dentro de la institución se encuentra con una carente organización estructural que en gran parte de los casos conlleva a la falta de atención y una adecuada respuesta para su situación o problemática

- Han sido los conflictos con vecinos los hechos de violencias más expedito que se han llevado a cabo en la comunidad y que ponen en riesgo la paz social; por ende, la mayoría de los individuos afectados exponen tales casos a la casa comunitaria de paz para que sean solucionados lo más inmediato posible

- El tiempo de respuesta ofrecido para la solución de conflictos, en gran parte se exponen en más de 60 días, sin embargo, un grupo significativo manifiestan que tan solo en siete días le han ofrecido respuesta; al respecto, este hecho es significativo, pues, demuestra que existe un tiempo en consideración a la problemática; no obstante, el problema radica en los veredictos que en su mayoría son incongruentes generando en vez de una solución inmediata que el conflicto empeore

5.3. Recomendaciones

Al reconocer las conclusiones que arrojó el presente estudio en cuanto a conocer los retos y desafíos que enfrenta la Justicia Comunitaria de Paz en el corregimiento de Chepo Cabecera, es pertinente recomendar:

- El Estado bajo su capacidad limitada del aparato de justicia debe fortalecer la gestión de la Justicia Comunitaria de Paz, en aras de gestionar los conflictos de la ciudadanía

- Establecer diferentes órdenes normativos a partir de escenarios de ciudadanía, tales es el caso de los conflictos sociales y pluralismo jurídico, donde cada uno de estos se define de acuerdo a diferentes estructuras de regulación que determinan los comportamientos sociales,

- Resguardar la garantía y amparo de los derechos por parte de los ciudadanos, así como las diferentes instancias que se erigen para la gestión de los conflictos.

- Fortalecer la política pública de la Justicia Comunitaria de Paz, con el fin de lograr la materialización de principios fundamentales contenidos en la Constitución Política, como lo son la paz y el acceso a la justicia.

BIBLIOGRAFÍA

Alburquerque, F. (2018). *Teoría y práctica del enfoque del desarrollo local*. Costa Rica. Editorial Humanos. Vol. 28.

Ardila, E. (2020) *Justicia en equidad y paz: algunos hallazgos*. Medellín – Colombia; Ediciones Corporación Región

Arias, F. (2017) *Metodología de la Investigación*. México: Editorial MC Graw Hill.

Balestrini, B. (2018) *Metodología de la Investigación*. Caracas, Venezuela: Editorial Litho Técnica.

Bastidas, L. (2013) *Los desarrollos argumentativos que se presentan en Contrastes sobre lo Justo: Debates en Justicia Comunitaria*. Trabajo Especial de Grado

Bendix, R. (2018) *Delincuencia y Drogas en Chile*. Santiago de Chile Editorial Mensaje. Nº250.

Beyer R. y Vergara, P. (2016) *La violencia desde la perspectiva de la víctima: la construcción social del miedo*. Madrid Ediciones Espacio abierto V.6, Nº 1.

Bobbio, N. (2017) *El futuro de la democracia*. México D.F; Editorial Fondo de Cultura Económica

Calderón, P. (2019). *Teorías de Conflictos*. Buenos Aires: Editorial Alambra S.A.

Cedeño, E. (2018). *Mediación comunitaria: teoría del conflicto*. Quito Ecuador Editorial PGU.

Corzo, L. (2016) *Jueces de Paz. Una figura de la justicia comunitaria de paz*. México D.F.; Ediciones Alcan S.A.

Decreto Ejecutivo 205 (28 de agosto del 2018), *reglamenta de la ley 16 de 17 de junio de 2016, que instituye la justicia comunitaria de paz y dicta otras disposiciones sobre mediación y conciliación comunitaria*. Panamá.

Dra. Montero, S. (2018) *Los derechos de las víctimas en los procesos de justicia transicional. Justicia, verdad, y reparación*. Bogotá: Editorial MSD.

Durston, T. (2019) *El Derecho que Nace del Pueblo*. México D.F.; Ediciones Centro de Estudios Regionales C.A.

Fajardo, V. (2018) *Figuras de justicia comunitaria que germinan y se desarrollan en comunidades tradicionales*. Bogotá: Ediciones Norma.

Ferrer, J. (2018) *Responsabilidad Internacional del Estado y Derechos Humanos*. Barcelona: Editorial Gedisa, S.A.

Flores, C. (2016). *La mediación comunitaria y/o vecinal: un aporte a la democratización social y un nuevo espacio para el trabajo social de comunidad*. Argentina; Editorial Larence.

García, V. (2019) *Sistematización evaluativa sobre la jurisdicción de paz*. México: Editorial interamericana.

Gutiérrez, L. (2016) *Expansión de la Ciudadanía y su Construcción Democrática*. Trabajo Especial de Grado.

Herrera, P. (2022) *Justicia de Paz y Conciliación*. Bogotá. Ediciones Librería del Profesional.

Ley 16 (17 de junio de 2016) *Que instituye la Justicia Comunitaria de Paz y dicta disposiciones sobre Mediación y Conciliación Comunitaria*. Panamá.

Lorena, S. (2013) *Diseño de proyectos Comunitarios*. Panamá.

Marchioni, S. (2019) *Justicia Comunitaria de Paz*. Santiago de Chile Editorial Pontificia.

Maritza, R. (2019) *La neutralidad activa y la mediación en los conflictos*. Madrid: Editorial Debate S.A.

Muñoz, L. (2017) *Democracia y participación ciudadana: el nuevo orden constitucional y legal*. Nueva York. Ediciones Springer - Verlag.

Namakforoosh, K. (2016) *Metodología de la Investigación.* Buenos Aires Argentina. Ediciones Nuevomar.

Novoa, A. (2019) *Fortalecimiento de la Jurisdicción de Paz*. Santiago de Chile Ediciones Serie de Políticas Sociales.

Orellana, I. (2015) *Modalidad de justicia, el sistema de justicia comunitaria de paz*. Madrid: Editorial Tecnos S.A.

Rico, F. (2020) *Desarrollo rural vs desarrollo local*. Panamá: Ediciones Málaga.

Rojas, O. (2019) *La Experiencia de los Jueces de Paz*. Trabajo Especial de Grado.

Sabino, C. (2016) *El proceso de la investigación*. Caracas – Venezuela. Editorial Panapo.

Safa, P. (2018). *Fragmentos urbanos de una misma ciudad*. Bogotá Colombia. Editorial Espiral XI.

Sánchez, C. (2020) *Participación ciudadana y comunitaria*. Bogotá. Ediciones jurídicas S.A.

Sectur, S. (2019) Emprendimiento y Economía Social, oportunidades y efectos en una sociedad en transformación. Panamá. Ediciones CIRIEC.

Tamayo, T. (2017) *Metodología de la Investigación*. Editorial Adisson Wesley

Uprimny, Y., y De Sousa Santos (2017) *¿Justicia comunitaria en contextos violentos y antidemocráticos?* Bogotá: Editorial Colciencias.

Vásquez, D. (2017) *La relación entre la economía solidaria y el desarrollo local*. Panamá. Ediciones Panapo

INFOGRAFÍA

Ministerio de Gobierno de Panamá (2016) *Justicia Comunitaria de Paz*. Obtenido de: https://www.mingob.gob.pa/justicia-comunitaria/

Parra, D. (2015) *Instrumentos jurídicos del proceso de paz*. Obtenido de: https://www.redalyc.org/journal/851/85144617006/html/

ANEXOS

ANEXO “A”

CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SAN MIGUELITO
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
MAESTRÍA EN DOCENCIA SUPERIOR

CUESTIONARIO

DIRIGIDO A COLABORADORES:

El presente instrumento tiene como objetivo principal recabar información relacionada con los Retos y desafíos que enfrenta la justicia comunitaria de paz en el corregimiento de Chepo Cabecera perteneciente al Distrito de Chepo de Panamá, periodo Enero – Agosto 2022. Todos sus aportes tienen entera confidencialidad y contribuirán a un mejor conocimiento de lo que sucede en la comunidad. Muchas gracias por su gran apoyo.

INDICACIONES: Lea cuidadosamente el instrumento y Marque una (X) en la opción correspondiente.

I. DATOS GENERAL DE LOS COLABORADORES

1. Edad:

- Menos de 20 años ☐
- 21 a 25 años ☐
- 26 a 30 años ☐
- 31 a 35 años ☐
- 36 a 40 años ☐
- Más de 40 años ☐

2. ¿Cuántos años de servicios de labor tiene en la Casa Comunitaria de Paz?

- Un 1 año ☐
- Dos 2 año ☐
- Tres 3 año ☐
- Más de 4 años ☐

II. PREGUNTAS SOBRE LOS RETOS Y DESAFÍOS QUE ENFRENTA LA JUSTICIA COMUNITARIA DE PAZ ANTE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTO

1. ¿Qué tipo de violencia se atiende en la casa de justicia: violencia doméstica, peleas vecinales, riñas callejeras…?

- Violencia Domestica ☐
- Peleas Vecinales ☐
- Riñas Callejeras ☐
- Deudas ☐
- Otros:

_____

_____

2. ¿Cómo colaborador de la Casa Comunitaria de Paz recibe capacitación periódica con fines de mejorar su actuación ante la Solución de Conflictos?

- Siempre ☐
- Casi siempre ☐
- Algunas veces ☐
- Nunca ☐

3. ¿En la actualidad la Casa Comunitaria de Paz cuenta con apoyo u respaldo sociopolítico y socioeconómico para ejercer sus funciones?

- Siempre ☐
- Casi siempre ☐
- Algunas veces ☐
- Nunca ☐

Si su respuesta es afirmativa, mencione cuales: _____

_____

4. ¿Es necesario implementar lineamientos administrativos judiciales a la Justicia Comunitaria de Paz para dar Solución a los Conflicto en el corregimiento de Chepo Cabecera?

- Siempre ☐
- Casi siempre ☐
- Algunas veces ☐
- Nunca ☐

Gracias por su Atención…

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SAN MIGUELITO
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
MAESTRÍA EN DOCENCIA SUPERIOR

CUESTIONARIO

DIRIGIDO A LA COMUNIDAD:

El presente instrumento tiene como objetivo principal recabar información relacionada con los Retos y desafíos que enfrenta la Justicia Comunitaria de Paz en el corregimiento de Chepo Cabecera perteneciente al Distrito de Chepo de Panamá, periodo Enero – Agosto 2022. Todos sus aportes tienen entera confidencialidad y contribuirán a un mejor conocimiento de lo que sucede en la comunidad. Muchas gracias por su gran apoyo.

INDICACIONES: Lea cuidadosamente el instrumento y Marque una (X) en la opción correspondiente.

I. PREGUNTAS SOBRE LOS RETOS Y DESAFÍOS QUE ENFRENTA LA JUSTICIA COMUNITARIA DE PAZ ANTE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTO

1. ¿En la actualidad ha solicitado el servicio de la Casa Comunitaria de Paz para atender sus conflictos?

- Siempre ☐
- Casi siempre ☐
- Algunas veces ☐
- Nunca ☐

2. ¿Percibe usted decadencia estructural al momento de ser atendido por la Casa Comunitaria de Paz?

- Siempre ☐
- Casi siempre ☐
- Algunas veces ☐
- Nunca ☐

Según su Respuesta Explique: _____

3. ¿Qué tipo de casos le ha sido atendido en la Casa Comunitaria de Paz?

Violencia ☐
Conflictos con Vecinos ☐
Conflictos en Propiedad Horizontal ☐
Deudas ☐
Otros:

_____

_____

4. ¿En concordancia al caso expuesto en la Casa Comunitaria de Paz en cuanto tiempo le fue solucionado?

Un (1) día ☐
Un (1) semana ☐
Un (1) mes ☐
Más de 1 mes ☐
Otros:

_____

_____

Gracias por su Atención…

ANEXO “B”

COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD ALPHA DE CRONBACH

a. Funcionario Público

Ítems Sujetos	1	2	3	4	Totales
1	3	2	3	3	29
2	2	0	2	2	18
3	2	0	2	2	16
Varianza	0.33	1.33	0.33	0.33	49.00

K	4
Vi	6.33
Vt	49
Alfa	**0.98**

En lo que respecta a la confiabilidad del instrumento aplicado a los funcionarios Público se llevó a cabo a través el coeficiente Alpha de Cronbach, el cual arrojo un índice de **0,98**, o que indica que el instrumento es óptimo para la investigación.

b. Comunidad

Ítems Sujetos	1	2	3	4	Totales
1	4	4	4	4	33
2	4	4	4	4	33
3	4	4	4	4	33
4	4	4	4	4	33
5	4	4	4	4	33
6	4	4	4	4	33
7	4	4	4	4	33
8	4	4	4	4	33
9	4	4	4	4	33
10	4	4	4	4	33
11	4	4	3	4	31
12	4	4	3	4	31
13	4	4	3	4	31
14	4	4	3	4	31
15	4	4	3	4	31
16	4	3	3	4	30
17	4	3	3	4	30
18	4	3	3	4	30
19	4	3	3	4	30
20	4	3	3	4	30
21	4	3	2	4	28
22	4	3	2	4	28
23	4	3	2	4	28
24	4	3	2	4	28
25	4	3	2	4	28
26	4	3	2	4	28
27	4	3	2	4	28
28	4	3	2	4	28
29	4	3	2	4	28
30	4	3	2	4	28
31	4	3	2	3	27
32	4	3	2	3	27
33	4	3	2	3	27
34	4	3	2	3	27
35	4	3	2	3	27

36	3	2	2	3	24
37	3	2	2	3	24
38	3	2	2	3	24
39	3	2	2	3	24
40	3	2	2	3	24
41	3	2	2	3	23
42	3	2	2	3	23
43	3	2	2	3	23
44	3	2	2	3	23
45	3	2	2	3	23
46	2	2	2	3	22
47	2	2	2	3	22
48	2	2	2	3	22
49	2	2	2	3	22
50	2	2	2	3	22
51	2	1	2	2	19
52	2	1	2	2	19
53	2	1	2	2	19
54	2	1	2	2	19
55	2	1	2	2	19
56	2	1	2	2	18
57	2	1	2	2	18
58	2	1	2	2	18
59	2	1	2	2	18
60	2	1	2	2	18
61	2	1	2	2	17
62	2	1	2	2	17
63	2	1	2	2	17
64	2	1	2	2	17
65	2	1	2	2	17
66	2	1	2	2	16
67	2	1	2	2	16
68	2	1	2	2	16
69	2	1	2	2	16
70	2	1	2	2	16
71	2	1	1	1	14
72	2	1	1	1	14
73	2	1	1	1	14
74	2	1	1	1	14
75	2	1	1	1	14
76	2	1	1	1	13

77	2	1	1	1	13
78	2	1	1	1	13
79	2	1	1	1	13
80	2	1	1	1	13
81	2	1	1	1	10
82	2	1	1	1	10
83	2	1	1	1	10
84	2	1	1	1	10
85	2	1	1	1	10
86	2	1	1	1	10
87	2	1	1	1	10
88	2	1	1	1	10
89	2	1	1	1	10
90	2	1	1	1	10
91	2	1	1	1	10
92	2	1	1	1	10
93	2	1	1	1	10
94	2	1	1	1	10
95	2	1	1	1	10
96	1	1	1	1	8
97	1	1	1	1	8
98	1	1	1	1	8
99	1	1	1	1	8
100	1	1	1	1	8
Varianza	1.00	1.31	0.81	1.46	66.37

K	4
Vi	10.01
Vt	66.37
Alfa	**0.97**

En lo que respecta a la confiabilidad del instrumento aplicado a la comunidad se llevó a cabo a través el coeficiente Alpha de Cronbach, el cual arrojo un índice de **0,97**, o que indica que el instrumento es óptimo para la investigación.

ANEXO “C”

MARCO LEGAL

Con fines de fundamentar el estudio que lleva por título conocer los retos y desafíos que enfrenta la Justicia Comunitaria de Paz en el corregimiento de Chepo Cabecera, se enmarca la Ley 16 de 17 de junio de 2016, que instituye la justicia comunitaria de paz y dicta disposiciones sobre mediación y conciliación comunitaria; al respecto, se enuncia:

Artículo 1.

Esta Ley regula la justicia comunitaria y la aplicación de los métodos de solución de conflictos en Panamá para promover la solución efectiva de las controversias comunitarias y la convivencia pacífica, a fin de garantizar el acceso democrático a la justicia por igual, sin discriminación de raza, sexo, religión o ideología política.

Artículo 3.

La Jurisdicción Especial de Justicia Comunitaria de Paz se ejercerá a través del juez de paz y el mediador comunitario, quienes, junto con el alcalde, la Comisión Técnica Distrital, Comisión Interinstitucional y la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos conformarán su estructura organizacional.

Cada municipio llevará las estadísticas de los asuntos que conocen las casas de justicia comunitaria, incluso aquellos atendidos por mediadores comunitarios. El alcalde correspondiente remitirá a la dirección de Resolución Alterna de Conflictos un informe trimestral con dicha estadística, dentro de la semana siguiente al vencimiento del periodo.

Artículo 5.

En cada corregimiento funcionará una casa de justicia comunitaria de paz. El alcalde podrá crear más de una casa de justicia comunitaria por corregimiento

tomando en cuenta el nivel de conflictividad, el número de habitantes, las diferentes realidades sociales dentro del mismo y el presupuesto municipal. En tal caso, informará a la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos para los registros respectivos.

De igual forma, en caso que los niveles de conflictividad sean bajos, o debido a la proximidad de los corregimientos, la densidad de la población y en distritos con un máximo de cinco corregimientos, el Concejo Municipal podrá acordar reducir el número de jueces de paz en el respectivo municipio.

Artículo 6.

Las casas de justicia comunitaria funcionarán con la participación de los jueces de paz, mediadores comunitarios, facilitadores judiciales, unidades de policía comunitaria y voluntarios de la comunidad. Los servicios brindados en las casas de justicia comunitaria serán evaluados por los usuarios al momento de finalizar el proceso.

Artículo 7.

Cada casa de justicia comunitaria contará con el personal mínimo siguiente: un juez de paz, un secretario que lo reemplazará en sus ausencias, un mediador comunitario, un oficinista / notificador y cualquier otro personal que requiera el Despacho según las necesidades del corregimiento y niveles de conflictividad.

Artículo 11.

Se garantizará la prestación del servicio de justicia comunitaria de Forma gratuita e ininterrumpida de acuerdo con lo establecido en la presente Ley y conforme a las necesidades de cada municipio.

El alcalde incorporará en el reglamento interno municipal lo relativo al funcionamiento de las casas de justicia comunitaria. Para tales efectos, la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos deberá confeccionar el modelo de reglamento de funcionamiento de las casas de justicia comunitaria.

Artículo 13.

El juez de paz es la autoridad encargada de prevenir sancionar las conductas y actos que alteren la paz y la convivencia pacífica en los corregimientos, de acuerdo con las competencias y procedimientos establecidos en la presente Ley.

Artículo 24.

El programa de formación inicial y capacitación continua para los jueces de paz será diseñado por la Secretaría Nacional de Descentralización, con la colaboración de la Procuraduría de la Administración. la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos, la Procuraduría General de la Nación, la escuela Judicial del Órgano Judicial, la Dirección Nacional de Métodos Alternos del Órgano Judicial, la Universidad de Panamá y el Instituto Nacional de la Mujer.

La ejecución de este programa estará a cargo de la Secretaría Nacional de Descentralización y los municipios deberán garantizar su efectivo desarrollo. Este programa deberá estar incorporado en el plan de capacitación municipal de la Secretaría Nacional de Descentralización.

Por otra parte, se toma en cuenta el Decreto Ejecutivo 205 del 28 de agosto del 2018, que reglamenta la ley 16 de 17 de junio de 2016, que instituye la justicia comunitaria de paz y dicta otras disposiciones sobre mediación y conciliación comunitaria; la cual recita:

Artículo 3.

En la casa de justicia comunitaria los procesos ante el juez de paz pueden iniciar de las siguientes formas:

1. De oficio: cuando el juez tiene conocimiento de un asunto que es de su competencia y decide invitar a las partes a solucionarlo en la casa de justicia comunitaria.

2. A solicitud de parte: cuando una o ambas partes de un conflicto solicitan al juez de paz conocerlo y solucionarlo.

3. Por derivación de otra autoridad: cuando una autoridad judicial o administrativa, distinta al juez de paz, remiten el asunto a la casa de justicia de paz competente.

Artículo 6.

La acción de parte requiere la presentación de la petición, mediante la cual la parte o las partes involucradas en el conflicto, ponen en conocimiento del juez de paz su intención de que se conozca de la causa ante la Jurisdicción Comunitaria de Paz. La petición podrá ser verbal o mediante escrito.

Cuando una parte solicita la intervención del juez de paz mediante escrito no se requerirá ninguna formalidad especial, pero se deberá contemplar igualmente, como mínimo, los datos descritos en el formulario de registro del caso de la Casa de Justicia Comunitaria. Recibido el formulario o la solicitud del interesado, el juez de paz verificará si tiene competencia para conocer del conflictos, y de ser así, emitirá una providencia admitiendo y dando apertura formal a la causa. Dicha providencia no admite recurso alguno.

Artículo 29.

La mediación comunitaria es la primera alternativa de la justicia a la que se puede acudir de manera directa o por derivación del juez de paz; por lo que en los asuntos comunitarios se deberá priorizar su aplicación.

Ello implica la posibilidad de que las partes recurren a mediación comunitaria sin que medie actuación del juez de paz, es decir de manera voluntaria o mediante la derivación de la causa por el juez de paz.